

Numero de boletin: 29579

Fecha: 20/09/2019

INDICE:

## Sección Legislación y Normativa Provincial

74214---ACORDADA H.C.S.J 1046 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-09-10

74213---ACUERDO 4122 / 2019 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2019-09-16

74209---DECRETO 2676 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

74217---DECRETO 2677 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

74202---DECRETO 2678 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

74203---DECRETO 2679 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

74220---DECRETO 2680 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

74216---DECRETO 2681 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

74201---DECRETO 2682 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

74208---DECRETO 2683 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

74206---DECRETO 2684 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

74215---DECRETO 2685 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

74199---DECRETO 2686 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

74204---DECRETO 2687 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

74219---DECRETO 2688 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

74210---DECRETO 2689 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

74211---DECRETO 2690 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

74221---DECRETO 2691 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

74205---DECRETO 2696 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

74218---DECRETO 2697 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

74212---DECRETO 2777 / 2019 DECRETO / 2019-09-09

74198---DECRETO 2796 / 2019 DECRETO / 2019-09-10

74200---DECRETO 2825 / 2019 DECRETO / 2019-09-12

74207---RESOLUCIONES 1 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-09-17

## Sección Avisos

227023---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 11379-377-2019 227021---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 13518-377-2019 227022---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 13729-377-2019 227024---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 14267-377-2019 226944---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT 227058---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

227041---JUICIOS VARIOS / AGUILAR RAFAEL SIMON Y OTRA S/ SUMARIO (RESIDUAL)

226732---JUICIOS VARIOS / ARGAÑARAZ ANTONIO HORACIO U ARGAÑARAZ JOSE AURELIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

226978---JUICIOS VARIOS / ARGUELLO CARLOS OSCAR C/ ATANOR S.C.A. Y OTRO

226939---JUICIOS VARIOS / ASOCIACION DE CONSUMIDORES DEL NOA (ACONOA) C/ TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.

227000---JUICIOS VARIOS / ASOCIACION DE CONSUMIDORES DEL NOA C/ PIAZZA S.A. S/ Z-SUMARISIMO

227003---JUICIOS VARIOS / CAMPO DE MOYA ANTONIA Y OTROS C/ CONSTRUCTORA GAMA S.R.L. Y

COOP. MIXTA DE TAMBEROS DE TUCUMAN Y TRANCAS LTDA. (COOTAM) S/ NULIDAD 226968---JUICIOS VARIOS / CARO HECTOR OBDULIO C/ SOCIEDAD AZUCARERA INGENIO AMALIA

226968---JUICIOS VARIOS / CARO HECTOR OBDULIO C/ SOCIEDAD AZUCARERA INGENIO AMALIA S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

226901---JUICIOS VARIOS / DIAZ FELIX HUMBERTO C/ UNZAGA MARIA GRACIELA S/ DIVORCIO

226731---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA RAUL ANTONIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

226949---JUICIOS VARIOS / HANSEN JUAN CARLOS Y OTRA C/ ASOCIART ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. Y LAVADERO INDUSTRIAL S.R.L.

227043---JUICIOS VARIOS / IBAÑEZ LIDIA ENRIQUETA C/ CHAYA RICARDO ROBERTO

226986---JUICIOS VARIOS / LUISA DE JESUS BRIZUELA

226991---JUICIOS VARIOS / MADRID MARCOS ARIEL C/ NAVARRO ARIEL ADRIAN S/ COBRO DE PESOS

226776---JUICIOS VARIOS / NUÑEZ FERNANDEZ JUAN PABLO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

226917---JUICIOS VARIOS / ORELLANO MARIA MARTA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

226970---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A.

226981---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A.

227046---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ACOPLADOS NAVARRO HNOS. S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4128/09

226830---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EL TREGUEL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6063/14

227040---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ HACIENDAS Y GRANOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6920/16

227047---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INFOMANAGER SYNAGRO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6479/14

227030---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MARANZANA ANTONIO DOMINGO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3694/18

227028---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ OPTICA INTEGRAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 3979/18,

226912---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ VITRIU JUAN PABLO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 7885/18

226911---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIZCHI MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 2348/16

226886---JUICIOS VARIOS / QUINTEROS DELICIA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

226957---JUICIOS VARIOS / RIVADEO JOSE DIONISIO S/ SUCESION

227053---JUICIOS VARIOS / ROLDAN RAMON ROSA S/ SUCESION

226748---JUICIOS VARIOS / SEIMAN CRISTIAN MAXIMILIANO S/ ADOPCION

226936---JUICIOS VARIOS / SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA.) C/ VILLAZUR PABLO RAMIRO S/ APREMIOS

226804---JUICIOS VARIOS / TROVO FABIO RAFAEL Y SELIS ANA MABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

```
226846---JUICIOS VARIOS / VARVARO VDA. DE CASTAÑO LUISA SI PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 745/09
```

226728---JUICIOS VARIOS / ZAMORA NESTOR RENE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

226919---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 13/2019

227025---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA Nº 18/2019

227026---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA Nº 19/2019

227027---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 20/2019

226990---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA Nº 41/2019

226980---REMATES / CHANSIM ANGEL ABRAHAM C/ J. Y E. CARLINO S.A.

227036---REMATES / ZAPATIEL VICTOR MAXIMILLANO C/ NOA EMPRENDIMIENTOS SR. L. S/ COBRO DE PESOS

227059---SOCIEDADES / ALTA TECNOLOGIA S.R.L

227061---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS "JUAN BAUTISTA ALBERDI

227037---SOCIEDADES / ASOCIACION CAMPESINA DE TUCUMAN

227016---SOCIEDADES / ASOCIACION COLEGIOS ITALIANOS DE ARGENTINA Y URUGUAY - A.C.I.A.U.

226889---SOCIEDADES / AZUCARERA JUAN M TERAN S.A

226888---SOCIEDADES / AZUCARERA JUAN M. TERÁN S.A

226890---SOCIEDADES / AZUCARERA JUAN M. TERÁN S.A.

227005---SOCIEDADES / CENTRO ASTURIANO DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

227020---SOCIEDADES / CLUB AZUCARERA ARGENTINA SOC. CIVIL

227052---SOCIEDADES / COMERCIAL GREGRA SAS

227051---SOCIEDADES / EVENTOS Y& CO S.A.S

227050---SOCIEDADES / EXPERIENCIA PACARA S.R.L

227012---SOCIEDADES / GRUPO NORTE COMERCIAL S.R.L.

227057---SOCIEDADES / JUNTA DE REGANTE DEL DEPARTAMENTO BURRUYACU

227056---SOCIEDADES / LOGISTICAS INTEGRALES S.A.

227044---SOCIEDADES / MG SERVICIOS AGROPECUARIOS S.A.S

227045---SOCIEDADES / NOAREP S.A.S

227054---SOCIEDADES / SERVICIOS GASTRONOMICOS DEL CARMEN S.A.S

227055---SOCIEDADES / SERVICIOS PRIVADOS POSTALES S.A.

227048---SOCIEDADES / TECNODEPIL S.R.L.

227031---SUCESIONES / ALBERTO RUIZ

227014---SUCESIONES / ALVARADO, BEATRIZ NELIDA

227013---SUCESIONES / EDMUNDO LEONIDAS GONZALEZ

227029---SUCESIONES / FERNANDO GUEVARA

227015---SUCESIONES / JOSE ALBERTO LUQUE

227049---SUCESIONES / JULIA PETRONA FIGUEREDO

227019---SUCESIONES / LUCRECIA TEOFANIA VERA

226973---SUCESIONES / LUIS EDUARDO ABREGU

227060---SUCESIONES / MARTA ELENA GALLARDO

227017---SUCESIONES / PEDRO RAMON ABREGU

227039---SUCESIONES / RAMON GREGORIO GUTIERREZ

227032---SUCESIONES / ROSA DOLORES ALCORTA

## ACORDADA H.C.S.J 1046 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-09-10

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA Nº 1.046.

En San Miguel de Tucumán, a 10 de Septiembre de dos mil diecinueve, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y VISTO:

- El expediente de Secretaría Administrativa nº 171/52-2015 caratulado: "Sistema de Administración de bienes del Poder Judicial (SAB)"; y CONSIDERANDO:
- I) Que las actuaciones se iniciaron con la propuesta presentada, en forma conjunta, por Secretaría Administrativa y la Dirección de Sistemas, de este Poder Judicial, para la implementación del Sistema de Administración de Bienes destinados al Poder Judicial (SAB), con una reseña de los aspectos más significativos de su ejecución, según fs. 01/04.
- Que la mencionada propuesta fue aceptada por las Acordadas Nros. 1170/2016 y 342/18 (obrantes a fs. 41/42 y 80/81, respectivamente), que dispusieron la implementación del Sistema de Administración de Bienes en el Poder Judicial (SAB), bajo la modalidad de prueba piloto, con el objeto de: 1) Mejorar la sistematización de la gestión de los procesos de adquisición, registro y movimientos del stock de bienes destinados al funcionamiento de las oficinas judiciales, mediante la captación más eficiente de las necesidades operativas; 2) Facilitar las bases para la iniciación de los procesos de compras y entrega de bienes; 3) Disminuir el consumo de papel en trámites administrativos; y 4) Brindar mejores herramientas a los usuarios en pos de un manejo más adecuado de los bienes públicos en un ámbito de mayor control de los consumos y seguimiento informático de las solicitudes y demás procesos correspondientes a las compras y bienes en existencia.
- II) Que en cumplimiento de la Acordada nº 1170/2016, por un lado, el Departamento Economato, el Departamento Compras, el Juzgado Civil y Comercial Común de la VIª Nom. y la Dirección Técnica Ejecutiva, presentaron los informes referidos a la utilización del sistema con las modificaciones solicitadas según fs. 47, 50, 54 y 57/58, pertinentemente, y por otro lado, la Dirección de Sistemas acompañó los informes a fs. 49, 52 y 56.
- Que con posterioridad y en acatamiento con lo estipulado por Acordada Nº 342/18, el Departamento Economato comunicó que el sistema funciona correctamente a fs. 91; y el Dpto. Compras expuso las modificaciones efectuadas y aconsejó continuar con la implementación del SAB a fs. 93.
- III) Que oportunamente la Dirección de Sistemas anunció la factibilidad inmediata de utilización del sistema SAB desde los edificios principales de los Centros Judiciales Capital, Concepción y Monteros; informó que el resto de los edificios distribuidos en los distintos centros judiciales y los Juzgados de Paz que cuenten con acceso a internet podrían conectarse al sistema una vez configurado el mismo y el equipamiento necesario para publicar los servicios en la red mencionada, según se coteja a fs. 94.

Por su parte, la Central Telefónica del Palacio de Justicia, detalló a fs. 97 los Juzgados de Paz que no cuentan con el servicio de internet por tratarse de

lugares donde las señales de celulares no son aptas para la transmisión de ondas de voz ni de datos, en atención a lo manifestado por la empresa prestataria del servicio de telefonía.

- IV) Que el Dpto. Asesoría Letrada de Secretaría Administrativa emite dictamen legal a fs. 99/100.
- V) Que de los antecedentes expuestos, surge sin hesitación alguna que el sistema a implementar representa una herramienta informática y de gestión de importancia superlativa para la agilización de la labor administrativa, que mejorará el ordenamiento de ésta frente al nivel de complejidad y volumen creciente que adquirió en los últimos años, consiguiéndose parámetros de mayor eficiencia en la atención de las necesidades de los sectores integrantes del Poder Judicial, y asegurándose la debida registración y consulta por parte de los agentes intervinientes.

Asimismo, la implementación del S.A.B. cimienta los objetivos previstos en Ley nº 6.970 de Administración Financiera, en especial, lo dispuesto en su art. 4º ("Son objetivos de esta ley y, por lo tanto debe tenerse presente, principalmente para su interpretación y reglamentación, lo siguiente: a) Garantizar la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, economicidad, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos; b) Sistematizar las operaciones de programación, gestión y evaluación de los recursos del sector público provincial; c) Desarrollar sistemas que proporcionen información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del sector público provincial, de forma tal que resulte útil para la dirección de las jurisdicciones y entidades y para evaluar la gestión de los responsables de cada una de las áreas administrativas; d) Establecer como responsabilidad propia de la administración superior de cada jurisdicción o entidad del sector público provincial, la implantación y mantenimiento de: 1) Un sistema contable adecuado a las necesidades del registro e información y acorde con su naturaleza jurídica y características operativas; 2) Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, comprendiendo la práctica del control previo y posterior y de la auditoría interna; 3) Procedimientos adecuados que aseguren la condición económica y eficiente de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones de los que es responsable la jurisdicción o entidad. Esta responsabilidad se extiende al cumplimiento del requisito de contar con un personal calificado y suficiente para desempeñar con eficiencia las tareas que se les asignen en el marco de esta ley. e) Estructurar el sistema de control externo del sector público provincial.") y encuentra su fundamento en lo dispuesto en Ley nº 6.238 (t.c.) Orgánica de Tribunales, art. 13º ("Superintendencia. La Corte Suprema de Justicia, para el gobierno del Poder Judicial, tendrá las siguientes atribuciones: 1...24. Dictar los acuerdos necesarios para el funcionamiento interno del Poder Judicial..."). VI) Que el Sr. Secretario Administrativo eleva nota fs. 101/102 donde emite su consejo, al cual remitimos en honor a la brevedad, y que en esta acto compartimos y hacemos nuestro.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial;

- I) APROBAR las actuaciones realizadas en el expte. del Visto y, en consecuencia, AUTORIZAR la implementación del Sistema de Administración de Bienes del Poder Judicial (SAB), bajo la modalidad de programa permanente, conforme lo considerado.
- II) DISPONER que en el término de 30 (treinta) días hábiles, la Dirección de Sistemas lleve a cabo las actividades de instalación del SAB, capacitación en su uso y otorgamiento de claves correspondientes, en las oficinas judiciales del Centro Judicial Capital, Concepción, Monteros y Justicia de Paz, conforme lo considerado.
- III) DISPONER que el uso del Sistema de Administración de Bienes -SAB- es de cumplimiento obligatorio para las oficinas y/o dependencias judiciales a partir de su instalación
- IV) INSTRUIR a Secretaría Administrativa y a la Dirección de Sistemas la realización de tareas que permitan migrar la información del actual sistema de registro para bienes de consumo al SAB, previa realización del inventario físico respectivo del Economato del Centro Judicial Capital, Concepción, Monteros y Justicia de Paz.
- V) AUTORIZAR a la Secretaría Administrativa a instrumentar mediante acto administrativo las modificaciones pertinentes a los manuales de usuarios, obrantes a fojas 05/21, que pudieran surgir como consecuencia de la utilización del SAB y cualquier otro aspecto operativo que resulte necesario para su ejecución.
- VI) INSTAR a la Secretaría Administrativa y a la Dirección de Sistemas al rediseño e integración al SAB del sistema de registro de bienes de uso en utilización por el Departamento Patrimonial de la Secretaría Administrativa, debiéndose asimismo TENER PRESENTE lo indicado por el Departamento Compras a fs. 93
- VII) NOTIFIQUESE a la Secretaría Administrativa, Dirección de Sistemas, Dirección Técnica Ejecutiva, Intendencia del Palacio de Justicia, Central Telefónica; Delegación Administrativa del Centro Judicial Concepción, Delegación Administrativa y de Superintendencia del Centro Judicial Monteros, Delegación Administrativa y de Superintendencia del edificio de Av. Sarmiento Nº 431, Delegación Administrativa y de Superintendencia del edificio de calle 24 de Septiembre 677, Superintendencia de Justicia de Paz.
- VIII) PUBLIQUESE por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia.

## ACUERDO 4122 / 2019 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2019-09-16

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO Nº 4122

San Miguel de Tucumán, 16 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente Nº 85018-213-2019, en el que por Acuerdo Nº 1471 de fecha 08 de Abril de 2019 (fs. 79/80) se dispuso iniciar Juicio de Responsabilidad al Cabo 1º de la Policía de Tucumán, ROBERTO FRANCO MARQUEZ, DNI. 27.842.861, Legajo Personal Nº 5394, como consecuencia del extravío del arma reglamentaria provista por la Repartición, pistola marca BERSA TPR9, calibre 9 mm, serie nº H 62464; y CONSIDERANDO:

Que el mencionado Acuerdo fue debidamente notificado mediante cédula obrante a fs. 83

Habiendo sido citado por la Instrucción a tomar intervención en el presente Juicio conforme consta en cédula obrante a fs. 97, el encartado no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado.

A fs. 105, obra solicitud de la Instrucción de la declaración de Rebeldía respectiva.

Analizadas las actuaciones, corresponde declarar la Rebeldía en el presente Juicio de Responsabilidad del Sr. ROBERTO FRANCO MARQUEZ, DNI. 27.842.861, a tenor de lo prescripto por el Art. 183 de la Ley 6970 de Administración Financiera.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA

ARTICULO 1º: DECLARAR LA REBELDIA del Sr. ROBERTO FRANCO MARQUEZ, DNI. 27.842.861, en el Juicio de Responsabilidad iniciado por Acuerdo Nº 1471 de fecha 08 de Abril de 2019, según lo expuesto en los Considerandos que anteceden. ARTICULO 2º: Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día, agréguese, y vuelva a la instrucción.

ARTICULO 3°: Comuníquese y oportunamente archívese.

## DECRETO 2676 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.676/3 (SH), del 02/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 573/170-DJ-2018

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), correspondiente al haber previsional de la señora Lilia Rosa Paz, Pensionada Nº 15-5-9066427-0, transferida a la Nación, y

### CONSIDERANDO:

Que la Sentencia Nº 79 del 8 de marzo de 2018, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIIº, obrante de fojas 2 a 14, recaída en el Juicio "Paz Lilia Rosa C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. Nº 404/15", hace lugar a la demanda, y condena a la Provincia a arbitrar lo necesario para que la actora del juicio mencionado perciba los haberes previsionales mensuales de pensionada con la actualización correspondiente, así como las diferencias que se determinen conforme los derechos reconocidos. Que a foja 39, el área correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina el haber mensual vigente a marzo de 2019 en la suma de \$51.518,66, y en la suma de \$41.108,29 el Código 040-556; además informa que el cálculo se realizó conforme las disposiciones del Decreto Nº 1015/3(ME) del 9 de abril de 2018; y asimismo indica que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal".

Que a foja 42, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones a la liquidación practicada, e indica que corresponde aprobar por decreto la modificación del Código 040 - 556, de acuerdo con las variaciones salariales operadas a nivel provincial.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a adecuar la Asignación Mensual y Personal de los haberes previsionales de la actora del juicio mencionado, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto  $N^{\circ}$  3596/3(S.H.) del 12/11/2009 y su modificatorio Decreto  $N^{\circ}$  1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 43, y en mérito al Dictamen Fiscal  $N^{\circ}$  1851 del 20 de agosto de 2019, adjunto a foja 45, de estos actuados,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$41.108,29), a favor de la señora Lilia Rosa Paz, Pensionada Nº 15-5-9066427-0, en su carácter de actora del juicio "Paz Lilia Rosa C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo Expte. Nº 404/15", de conformidad con lo determinado por Sentencia Nº 79 del 8 de marzo de 2018, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIIº. ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda. ARTICULO 3º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## DECRETO 2677 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.677/3 (SH), del 02/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 729/170-DJ-2017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), correspondiente al haber previsional del señor Antonio Isaias Bunader, Jubilado Transferido a la Nación, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Sentencia n° 221 del 12 de mayo de 2017, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°, obrante a fojas 2/6, recaida en el Juicio "Bunader Antonio Isaías y Otros C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 427/14", Condena a la Provincia de Tucumán al pago de las diferencias adeudadas, y asimismo ordena a la demandada arbitrar lo necesario para que los actores del juicio, entre ellos el señor Bunader, perciban mensualmente los haberes jubilatorios correspondientes, acorde con los derechos de movilidad y porcentualidad que se reconocen en el pronunciamiento judicial. Que a foja 49, el área correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina el haber mensual vigente a octubre de 2018 en la suma de \$73.644,31, y en la suma de \$29.772,60 el Código 040-556; y además informa que el cálculo se realizó conforme las disposiciones del Decreto N° 482/3(SH) del 25 de febrero de 2019; y asimismo indica que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal".

Que a foja 52, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular la liquidación practicada, e indica que corresponde aprobar por decreto la Código 040 - 556, de acuerdo con las variaciones salariales operadas a nivel provincial. Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a adecuar la Asignación Mensual y Personal de los haberes jubilatorios del actor del juicio mencionado, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto Nº 3596/3 (S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto Nº 1115/3(M.E) del 28/04/2010. Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 53, y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 1823 del 15 de agosto de 2019, adjunto a foja 55, de estos actuados, observaciones a modificación del provincial.

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorizase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal, (Cód. 040-556) en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$29.772,60), a favor del señor Antonio Isaias Bunader, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio "Bunader Antonio Isaias y Otros C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. Nº 427/14", de conformidad con lo determinado por Sentencia Nº 221 del 12 de mayo de 2017, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala IIº.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda. ARTICULO 3º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## DECRETO 2678 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.678/3 (SH), del 02/09/2019.-EXPEDIENTE N° 358/170-DJ-2017.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), correspondiente al haber previsional del señor Luis Alberto Moran, Jubilado Transferido a la Nación, y CONSIDERANDO:

Que la Sentencia Nº 149 del 8 de abril de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, obrante de foja s 2 a 5, recaída en el Juicio "Morán, Luis Alberto C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. Nº 356/14", hace lugar a la demanda promovida por el actor del juicio mencionado y condena a la Provincia de Tucumán a liquidar y a abonar tanto el haber previsional mensual como las diferencias, acorde con los derechos reconocidos. Que a foja 57, el área correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán indica que el cálculo se realizó conforme las disposiciones del Decreto Nº 482/3(S.H.) del 25 de febrero de 2019, el que redetermina el haber mensual vigente a octubre de 2018 en la suma de \$64.317,68, y modifica el concepto de Asignación Mensual y Personal- Código 040-556 - en la suma de \$43.905,50.

Que a foja 60, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones a la liquidación practicada, y señala que se debe aprobar por decreto la modificación del Código 040 - 556, de acuerdo con las variaciones salariales operadas a nivel provincial.

Que en consecuencia, resulta necesario aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3 (ME) del 28/04/2010 y dictar la medida administrativa tendiente a adecuar la Asignación Mensual y Personal de los haberes jubilatorios del actor del juicio mencionado. Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 61, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1817 del 14 de agosto de 2019, adjunto a foja 63, de estos actuados,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$43.905,50), a favor del señor Luis Alberto Moran, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio "Morán, Luis Alberto C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. Nº 356/14", de conformidad con lo determinado por Sentencia Nº 149 del 8 de abril de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIIº. ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda. ARTICULO 3º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## DECRETO 2679 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.679/3 (SH), del 02/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 946/170-PJT-2015.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), correspondiente al haber previsional del señor Enrique Manuel Schaefer, Jubilado Transferido a la Nación, y

## CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 771 del 8 de septiembre de 2015, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°, obrante a fojas 2/3, recaída en el Juicio "Schaefer Enrique Manuel C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo S/Incidente Medida Cautelar (Promovido por la Parte actora) - Expte. N° 457/13-I1", ordena a la Provincia de Tucumán que liquide hasta el dictado de sentencia definitiva, el beneficio de jubilación ordinaria del actor del juicio, en la proporción del 100% móvil, computándose a los efectos de la movilidad el cargo del haber en actividad.

Que a foja 105, el área correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina el haber mensual vigente a enero de 2019 en la suma de \$286.127,65, y en la suma de \$162.057,93 el Código 040-556; y además informa que el cálculo se realizó conforme la escala salarial del Tribunal de Cuentas vigente a partir de enero de 2019; y asimismo indica que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal".

Que a foja 109, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones a la liquidación practicada, e informa que corresponde aprobar por decreto la modificación del Código 040-556, de acuerdo con las variaciones salariales operadas a nivel provincial.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a adecuar la Asignación Mensual y Personal de los haberes jubilatorios del actor del juicio mencionado, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 110, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1811 del 14 de agosto de 2019, adjunto a foja 112, de estos actuados,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$162.057,93), a favor del señor Enrique Manuel Schaefer, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio "Schaefer Enrique Manuel C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo S/Incidente Medida Cautelar (Promovido por la Parte actora) Expte. Nº 457/13-11", de conformidad con lo determinado por Sentencia Nº 771 del 8 de

septiembre de 2015, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°. ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda. ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## DECRETO 2680 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.680/3 (SH), del 02/09/2019.-EXPEDIENTE N° 1279/222-G-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera Reintegrable para la Municipalidad de Graneros, en el marco de la Ley N° 8.829, y CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que la suma gestionada será destinada prioritariamente al pago del adicional de los meses de julio y agosto de 2019, dispuesto por el Decreto  $N^{\circ}$  1941/3(ME) del 2 de julio de 2019.

Que mediante Decreto Nº 1.128/3/(ME) del 15 de abril de 2019 se faculta al Ministerio de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados para el período abril a diciembre de 2019. Que asimismo los fondos cuya provisión se tramita será transferido a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Graneros; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios de acuerdo a la Ley Nº 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley  $N^{\circ}$  8.825.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, y en mérito al Dictamen Fiscal  $N^{\circ}$  1.847 del 16 de agosto de 2019 obrante a fojas 6/7 de estos actuados,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase - por los motivos expuestos en el considerando que antecede - a la Municipalidad de Graneros una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$2.776.000.-), con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago del adicional de los meses de julio y agosto de 2019, dispuesto por el Decreto Nº 1941/3(ME) del 2 de julio de 2019, correspondiendo para cada mes la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA y OCHO MIL (\$1.388.000.-). Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapre-supuestarios Ley Nº 8.825, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario de la Municipalidad de Graneros.

ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Graneros.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## DECRETO 2681 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.681/3 (SH), del 02/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 740/332-J-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Recursos Hídricos gestiona la incorporación de la Obra "Puente Canal sobre Arroyo La Calera", por la suma de \$15.000.000.-, y

### CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a efectuar una adecuación presupuestaria para extraer crédito de la Obra 70 - Obras de reparación en el Distrito 6, e incorporar la obra de referencia, con la misma Fuente de Financiamiento, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 8º del Decreto Nº 292/3 (M.E.) del 5 de febrero de 2008.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 8, Contaduría General de la Provincia a foja 9, y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 1842 del 16 de agosto de 2019, adjunto a foja 11, de estos actuados,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Efectúase la siguiente adecuación de crédito presupuestario en la Jurisdicción 61 - DIRECCIÓN DE RECURSOS HIDRICOS, Programa 11 - U.O. Nº 416 Dirección de Recursos Hídricos, Finalidad/Función 499, Subprograma 00, Proyecto 01 - Sistema de Riego, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia,

- -Extráese de Obra 70 Obras de reparación en Distrito 6, Partida Subparcial 422 Construcciones en bienes de dominio público, la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000).
- E incorpórase la Obra 71 Puente Canal sobre Arroyo La Calera, Partida Subparcial 422 Construcciones en bienes de dominio público, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-).

Todo ello del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## DECRETO 2682 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.682/3 (SH), del 02/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 13286/425-P-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Prevención y Asistencia de las Adicciones solicita incremento de crédito presupuestario en las Partidas Principales 200 - Bienes de Consumo y 300 - Servicios No Personales, y

#### CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la facultad otorgada por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar una adecuación presupuestaria y además se debe exceptuar el incremento de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 1/3-(SH) del 7 de enero de 2019, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 5, Contaduría General de la Provincia a fs. 6 y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 1899 del 23 de agosto de 2019, adjunto a fs. 8 de estas actuaciones,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia:

Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente \$500.000.-Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente \$2.000.000.-Todo ello del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 33 - SAF MDS SEC. DE EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 16 - U.O. Nº 170 Sec. de Est. de Prev. y Asist. de las Adicciones, Finalidad/Función 311, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. Nº 170 Sec. de Est. de Prev. y Asist. de las Adicciones, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia: Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente \$500.000.- Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente \$2.000.000.- Todo ello del Presupuesto General 2019, quedando exceptuados dichos incrementos del alcance del Artículo 1º del Decreto Nº 1/3-(SH) del 7 de enero de 2019. ARTICULO 3º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

## DECRETO 2683 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.683/3 (SH), del 02/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 53/389-S-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de haberes post sentencia a favor del señor Francisco Ismael Saleh, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio "Saleh Francisco Ismael C/Provincia de Tucumán S/Amparo" - Expte. Nº 803/14", y

### CONSIDERANDO:

Que a foja 10, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia, por el período comprendido desde julio de 2018 a febrero de 2019, incluido el SAC correspondiente, por la suma de \$142.253,27.

Que a foja 15, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular objeción a la liquidación practicada por el período indicado.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de haberes post sentencia al señor Saleh, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 16, y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 1877 del 22 de agosto de 2019, adjunto a foja 18, de estos actuados,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$142.253,27) a favor del señor Francisco Ismael Saleh, actor del juicio "Saleh Francisco Ismael C/Provincia de Tucumán S/Amparo - Expte. Nº 803/14", Jubilado Transferido a la Nación, en concepto de haberes post sentencia por el período comprendido desde julio de 2018 a febrero de 2019, incluido el SAC correspondiente, conforme a planilla de liquidación adjunta a foja 10, de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## DECRETO 2684 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.684/3 (SH), del 02/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 865/389-H-2017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de retroactividades post sentencia a favor del señor Roberto Jorge Herrera, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de coactor del juicio: "Ferre Carlos Alberto y Otro C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. Nº 181/14", y

### CONSIDERANDO:

Que a foja 9, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia, por el período comprendido desde junio de 2017 a enero de 2018, incluidos los S.A.C. correspondientes, por la suma de \$83.426,87.

Que a fojas 34, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular objeción a la liquidación practicada.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de la diferencia de haberes post sentencia al señor Herrera, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 35, y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 1822 del 15 de agosto de 2019, adjunto a fojas 37, de estos actuados

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese el pago de la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$83.426,87) a favor del señor Roberto Jorge Herrera, coactor del juicio "Ferre Carlos Alberto y Otro C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. Nº 181/14", Jubilado Transferido a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencia por el período comprendido desde junio de 2017 a enero de 2018, incluidos los S.A.C. correspondientes, conforme a planilla de liquidación adjunta a foja 9, de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## DECRETO 2685 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.685/3 (SH), del 02/09/2019.-EXPEDIENTE N° 267/389-H-2017 y agreg.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de retroactividades post sentencia a favor del señor Roberto Jorge Herrera, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de coactor del juicio: "Ferre Carlos Alberto y Otro C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. Nº 181/14", y

### CONSIDERANDO:

Que a foja 40, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia, por el período comprendido desde el 28 de mayo de 2016 a mayo/2017, incluidos los S.A.C. correspondientes, por la suma de \$247.777,89. Que a fojas 53, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular objeción a la liquidación practicada.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de la diferencia de haberes post sentencia al señor Herrera, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 54, yen mérito al Dictamen Fiscal N° 1821 del 15 de agosto de 2019, adjunto a fojas 56, de estos actuados,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$247.777,89) a favor del señor Roberto Jorge Herrera, coactor del juicio "Ferre Carlos Alberto y Otro C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. Nº 181/14", Jubilado Transferido a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencia por el período comprendido desde el 28 de mayo de 2016 a mayo/2017, incluidos los S.A.C. correspondientes, conforme a planilla de liquidación adjunta a foja 40, de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## DECRETO 2686 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.686/3 (ME), del 02/09/2019.

EXPEDIENTE N° 33.420/376-D-2018.

VISTO que las presentes actuaciones tratan sobre la licitación pública  $N^{\circ}$  40/2018, llevada a cabo por la Dirección General de Rentas (DGR) con el fin de adquirir kits de actualización para PC, en base a un presupuesto estimado de \$465.400; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto  $N^{\circ}$  535/3(ME) del 1 de marzo de 2019, cuya copia obra a fojas 78/80, se declaró fracasado el primer llamado y se autorizó a realizar un segundo llamado al procedimiento tramitado en autos.

Que a fojas 100/101 se adjuntan las respectivas publicaciones del llamado efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia, a foja 203 glosa la correspondiente comunicación remitida al diario local impreso de mayor circulación de la Provincia, y a foja 204 se acompaña informe de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, donde se deja constancia de la publicación realizada en el Portal Web de la Provincia, todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5º del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Decreto Acuerdo Nº 22/1 del 23/4/2009).

Que a foja 102 obra Acta de Apertura de sobres del 26/3/2019 en la que consta que no se presentó ningún oferente y a foja 104 se adjunta dictamen de la Comisión de Preadjudicación de la DGR, que aconseja declarar desierto el segundo llamado a licitación pública N° 40/2018, por no haberse presentado ninguna propuesta, manifestando que podría realizarse una contratación directa en caso de existir urgencia debidamente acreditada por el sector demandante.

Que en tal sentido, a foja 109/118 se cursan invitaciones a cinco (5) proveedores del medio para participar en el respectivo cotejo de precios y a foja 122/169 glosa la pertinente documentación que integra las ofertas presentadas, correspondientes a las firmas: Tecnologic SRL, que cotiza la alternativa N° 2 por un monto total de \$374.750; Golden Informática SRL, que presupuesta la alternativa N° 1 por la suma de total \$485.000 y la alternativa N° 2 por el importe total de \$387.500 y Anna Gabriela Patricia, que ofrece la alternativa N° 1 por el monto total de \$754.500 y la alternativa N° 2 por la suma total de \$598.500.

Que a foja 186 se agrega el respectivo cuadro comparativo de las ofertas presentadas.

Que foja 187 la Comisión de Preadjudicación aconseja contratar -en forma directacon la firma Tecnologic SRL, la propuesta correspondiente a la alternativa N° 2 (tipo AMD o similar) por un monto total de \$374.750, por haber cumplimentado con los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y por resultar el monto cotizado inferior al presupuesto oficial asignado.

Que el Servicio Administrativo Financiero del aludido organismo fiscal indica -a foja 189- la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la Subdirección de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia se expide a foja 193.

Que por todo lo expuesto, corresponde proceder de conformidad a lo establecido en el Capítulo II, artículo 43°, primer párrafo del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/4/09).

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 59° inciso 3) de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera-, modificada por Ley N° 8716 y 2° del Decreto N° 1075/3(ME) del 9 de abril de 2019 (Escala Vigente para las Contrataciones de Bienes y Servicios de Estado Provincial) se hace necesario dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto. Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 1807 del 14 de agosto de 2019, obrante a fojas 197/199 de estos actuados,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el procedimiento del segundo llamado a licitación pública Nº 40/2018, llevado a cabo por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, con el fin de adquirir kits de actualización para PC, y DECLÁRASE desierto el mismo -por no haberse presentado ningún oferente- de conformidad a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación de la DGR a foja 104.

ARTICULO 2º: APRUÉBASE el cotejo de precios realizado, y AUTORIZASE a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS a contratar -en forma directa- con la firma TECNOLOGIC S.R.L., la provisión de veinticinco (25) kits de actualización para PC, correspondiente a la alternativa Nº 2, tipo AMD o similar, por el monto que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$374.750) de acuerdo al detalle de su propuesta obrante a foja 122 y de conformidad a lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación de la DGR a foja 187.

ARTICULO 3°: Impútese la erogación que surge de lo dispuesto en el artículo precedente a la Jurisdicción 19: -SAF ME DPTO. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- Programa 11: Unidad de Organización Nº 490 -DIRECCION GENERAL DE RENTAS- Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Fuente de Financiamiento 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia- Partida Subparcial 296 -REPUESTOS Y ACCESORIOS- del Presupuesto General 2019, quedando facultado el SAF de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS a efectuar todos los trámites pertinentes a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el presente decreto y emitir la respectiva orden de pago a favor de la firma TECNOLOGIC S.R.L., por el concepto y monto citados en el artículo anterior.

ARTICULO 4º: Dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## DECRETO 2687 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.687/3 (SH), del 02/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 3002/416-CYP-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita incremento del Recurso 17436 - De Instituciones Nacionales SUMAR-, por la suma de \$42.000.000.-, y

### CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9138 - Presupuesto General 2019 -, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la ley, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 4, Contaduría General de la Provincia a foja 5, y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 1894 del 23 de agosto de 2019, adjunto a foja 7, de estos actuados,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Increméntase el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 67 - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, Programa 14 - PLAN SUMAR - EX PLAN NACER -, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - PLAN SUMAR - EX PLAN NACER, incrementando

El Recurso 17436- DE INSTITUCIONES NACIONALES - SUMAR, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$42.000.000.-) y las siguientes partidas de gastos:

Subparcial 111 - RETRIBUCION DEL CARGO \$8.000.000.-

Subparcial 121 - RETRIBUCIÓN DEL CARGO \$9.000.000.-

Subparcial 252 - PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$15.000.000.-

Subparcial 342 - MÉDICOS Y SANITARIOS \$10.000,000.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 14 inc. a) de la Ley Nº 9138 - Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## DECRETO 2688 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO Nº 2.688/14 (SET), del 02/09/2019.-

VISTO, que se hace necesario designar Personal Transitorio en la Secretaria de Estado de Trabajo; y

### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dotar de personal a dicha área de gobierno.

Que a tales efectos resulta procedente designar a los ciudadanos que se detallan en el Anexo Único, como personal temporario, con una remuneración equivalente a la categoría 20 del Escalafón General, en los artículos 40, inciso 3) y 43 $^\circ$  y 45 $^\circ$  de la Ley N $^\circ$  5.473.

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo. Por ello;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase, como personal temporario de la SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO, en los términos de los artículos 40º, inciso 3), 43º y 45º de la Ley Nº 5.473, con una remuneración equivalente a la categoría 20 de la Administración Pública Centralizada, a los ciudadanos que se detallan en el Anexo Único del presente Decreto, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputara a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 220, Denominación: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO, en el Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo. ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## ANEXO UNICO

APELLIDO Y NOMBRE - DNI N° - CLASE:

CANO, Martin Ricardo - 31.588.595 1985;

FERNANDEZ, Romina Elizabeth - 31.429.042 1985;

GONZALEZ, Andrés Roberto - 23.519.676 1974;

MEDINAS, Mario Esteban - 28.137.550 1980;

RIVADENEIRA, José Roberto - 24.202.837 1975;

VEGA, Mariela del Valle - 25.510.312 1976.-

## DECRETO 2689 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO Nº 2.689/7 (SES), del 02/09/2019.-

VISTO que se hace necesario autorizar a los empleados del Departamento General de Policía, Comisario General Julio Clemente Alderete, Sub-Comisario Cristian Alfredo Cruzado, Sub-Oficial Principal Ramón Antonio Saavedra y Cabo 1º Cristian David Reynoso, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la provincia de Buenos Aires, durante los días 02 al 04 de septiembre de 2019; y CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que los citados agentes realicen la Custodia del Traslado de Chalecos Balísticos, durante los días 02 al 04 de septiembre de 2019.

Que el traslado se realizará vía terrestre el día 02/09/19 en el vehículo marca Toyota, modelo Hilux Pick-Up, Dominio AA383NP, Póliza de Seguro Nº 000215417, identificado con el TUC-2265, perteneciente al parque automotor de la repartición, el que será conducido por el señor Cristian David Reynoso, retornando a nuestra provincia el día 04/09/19.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo Nº 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo Nº 11/3-ME del 13/02/07,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Comisario General Julio Clemente Alderete, DNI N° 20.162.290, al Sub-Comisario Cristian Alfredo Cruzado DNI N° 27.751.176, al Sub-Oficial Principal Ramón Antonio Saavedra, DNI N° 20.875.909 y al Cabo 1° Cristian David Reynoso, DNI N° 25.331.155, empleados del Departamento General de Policía, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, el día 02 de septiembre de 2019, a la provincia de Buenos Aires, con fecha de regreso a nuestra provincia el día 04 de septiembre de 2019, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorizase la salida del territorio provincial del vehículo marca Toyota, modelo Hilux Pick-Up, Dominio AA383NP, Póliza de Seguro N° 000215417, identificado con el TUC-2265, perteneciente al parque automotor de la repartición, el que será conducido por el señor Cristian David Reynoso, DNI N° 25.331.155, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA a proveer a los citados agentes los fondos correspondientes para gastos de viáticos y movilidad (combustible y peajes), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que al regreso a la provincia, el personal policial autorizado en el artículo 1°, deberá presentar los respectivos comprobantes de peajes que acrediten la salida del vehículo del territorio provincial.

ARTICULO 5°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto

cuenta la Unidad de Organización  $N^{\circ}$  250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## DECRETO 2690 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO Nº 2.690/4 (SENAyF), del 02/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 14614/425-F-2019

VISTO el encuentro a llevarse a cabo el 05 de septiembre de 2019, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires para la "Implementación del Registro RUN en manera conjunta entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y UNICEF con la presentación del módulo juvenil", y

#### CONSIDERANDO:

Que la Misión Oficial será cumplida por la Licenciada Mariana Fontdevila, DNI 26.028.656, Subdirectora de Conflicto con la Ley Penal, de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez,

Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Que la Subdirectora citada debe embarcar por vía aérea el día 04/09/2019 en horas de la tarde, regresando por la misma vía el 05/09/2019 en horas de la noche.

Que a fs. 01 se informa que los pasajes aéreos son a cargo de SENNAF y el alojamiento a cargo de UNICEF, con almuerzo y coffee Break.

Que a fs. 02 se adjunta copia de invitación y cronograma del evento.

Que a fs. 03/07 obra la respectiva Foja de Servicios.

Que a fs. 08 la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, toma conocimiento.

Que a fs. 09 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social emite dictamen.

Que lo gestionado se encuadra en las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-ME del 30/01/07 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07, estimándose procedente dictar la medida administrativa que disponga al respecto. Por ello,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Subdirectora de Conflicto con la Ley Penal, de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, Licenciada Mariana Fontdevila, DNI Nº 26.028.656, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 04 de Septiembre de 2019 regresando por la misma vía el día 05 de Septiembre de 2019.

ARTICULO 2º. Facultase a la Dirección de Administración - SAF Nº 34 de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, a abonar el gasto que demande la presente Misión Oficial en concepto de un día de viáticos el que será imputado a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta para tal fin la U.O. Nº 830, del Presupuesto General 2.019.

ARTICULO 3°. Dejase establecido que los pasajes aéreos son a cargo de la SENNAF y el alojamiento, almuerzo y coffee-break del día 05/09/2019 a cargo de UNICEF, conforme lo indicado en la Invitación pertinente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 5°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## DECRETO 2691 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.691/7 (SES), del 02/09/2019.-

EXPEDIENTE N° 4056/213-C-2019.

VISTO que se hace necesario autorizar a los empleados del Departamento General de Policía, Comisario Mayor Julio Benjamín Fernández y al Comisario Daniel Alberto Sotelo, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, durante los días 04 al 07 de septiembre de 2019; y

### CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que los citados agentes participen de la "Jornada Interprovincial de Capacitación sobre Trata de Personas", organizada por la Policía de la provincia de Chaco, que tendrá lugar durante los días 05 y 06 de septiembre de 2019 en la citada ciudad, de acuerdo a la información obrante a fs. 01-02.

Que el traslado se realizará vía terrestre el día 04/09/19, en vehículo particular de titularidad del señor Julio Benjamín Fernández, automóvil marca Fiat, modelo Toro Freedom 1.8 16V 4x2 AT6 Pick-Up Cabina Doble, dominio AD613MW, asegurado en Seguros Rivadavia, Póliza Nº 50/372679, retornando a nuestra provincia el día 07/09/19, exceptuándose de las restricciones establecidas en el Art. 9º del Decreto Acuerdo Nº 9/3-ME de fecha 30/01/07.

Que a fs. 01 se indica que la Institución organizadora brindará alojamiento y racionamiento a los participantes, correspondiendo solo reconocer el rubro movilidad para el cumplimiento de la presente misión oficial.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo Nº 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo Nº 11/3-ME del 13/02/07,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Comisario Mayor Julio Benjamín Fernández, DNI Nº 20.883.841 y al Comisario Daniel Alberto Sotelo, DNI Nº 26.154.887, empleados del Departamento General de Policía, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, el día 04 de septiembre de 2019, a la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, en el vehículo particular de titularidad del señor Julio Benjamín Fernández, automóvil marca Fiat, modelo Toro Freedom 1.8 16V 4x2 AT6 Pick-Up Cabina Doble, dominio AD613MW, asegurado en Seguros Rivadavia, Póliza Nº 50/372679, con fecha de regreso a nuestra provincia el día 07 de septiembre de 2019, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA a proveer a los citados agentes, los fondos correspondientes para gastos de movilidad (combustible y peajes), dejándose establecido que se exceptúa de las restricciones establecidas en el Art. 9º del Decreto Acuerdo Nº 9/3-ME de fecha 30/01/07 respecto del día 07/09/19, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1º del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Déjase establecido que al regreso a la provincia, el personal

policial autorizado en el artículo 1º, deberá presentar los respectivos comprobantes de peajes que acrediten la salida del vehículo del territorio provincial, Asimismo, se deja establecido que ante cualquier eventualidad que aconteciera, daños ocasionados a terceros, transportados o no, y gastos de documentación pertinente a seguros, patente, etcétera, corren por cuenta del propietario del vehículo.

ARTÍCULO 4°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta, la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, en el Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## DECRETO 2696 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.696/3 (ME), del 02/09/2019.- VISTO el Decreto N° 2622/3(ME) del 02 de septiembre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que por el citado acto administrativo se aceptó la renuncia del CPN Rolando Jacobo Steimberg a su cargo de CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA -categoría 24-con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria. Que atento a lo indicado en el párrafo anterior, resulta necesario proceder a la cobertura del cargo vacante, asignando dicha función a la CPN María Inés Leone de Micale.

Que la CPN Leone de Micale -actual categoría 24 de planta permanente- se viene desempeñando como Contadora General de la Provincia -mientras dure la ausencia de su titular- desde el año 2007 hasta la fecha, en virtud del Decreto Nº 136/3(SH)-2007, con notable responsabilidad, empeño y dedicación.

Que en consecuencia, resulta menester proceder de conformidad, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Asígnase la función de CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA -a la CPN María Inés Leone De Micale, DNI 14.226.046, quien reviste la categoría 24 de planta permanente de la Contaduría General de la Provincia, por los motivos expresados en el considerando que antecede

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 480 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, del Presupuesto general vigente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## DECRETO 2697 / 2019 DECRETO / 2019-09-02

DECRETO N° 2.697/3 (ME), del 02/09/2019.-

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Sub Contador General de la Provincia,

### CONSIDERANDO

Que resulta necesario proceder a la cobertura de la citada función, asignando la misma al CPN LUIS MARCELO ALLORI.

Que el Cr. Luis Marcelo Allori -actual categoría 23 de planta permanente- se viene desempeñando como Sub Contador General de la Provincia -mientras dure la ausencia de su titular- desde el año 2007 hasta la fecha, en virtud del Decreto  $N^{\circ}$  144/3(SH)-2007, con notable responsabilidad, empeño y dedicación.

Que en consecuencia, resulta menester proceder de conformidad, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello,

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Asígnase la función de SUB CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA al CPN Luis Marcelo Allori, DNI 14.073.408, quien reviste la categoría 23 de planta permanente de la Contaduría General de la Provincia, por los motivos expresados en el considerando que antecede.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización n° 480 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, del Presupuesto general vigente.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## DECRETO 2777 / 2019 DECRETO / 2019-09-09

DECRETO N° 2.777/1 (SERI), del 09/09/2019.-

VISTO, que se hace necesario disponer el traslado de una Comisión integrada por funcionarios del Gabinete Provincial, que acompañarán al titular del Poder Ejecutivo, con destino a los Estados Unidos de Norteamérica, y CONSIDERANDO:

Que la comitiva en cuestión atenderá una variada agenda en la Ciudad de Washington D.C., que incluye una reunión en el Wilson Center, y una recepción en la Embajada Argentina el día 16 de septiembre de 2019; la celebración del Plenario de Autoridades de la ZICOSUR (Zona de Integración del Centro Oeste de América del Sur), entidad presidida por el Titular del Poder Ejecutivo, evento que tendrá lugar el día 17 del mismo mes en la sede de la Organización de los Estados Americanos (OEA), y en cuyo marco se firmará además una Declaración de Voluntad conjunta entre los representantes de los Estados subnacionales miembros de la ZICOSUR, y el Secretario General de la OEA, Dr. Luis Almagro; y finalmente, al día siguiente, la participación en una conferencia magistral a cargo del Prof. Jean Michel Arrighi, y en un brindis que ofrecerá la Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia en Estados Unidos.

Que con posterioridad, la comisión se trasladará a la Ciudad de Nueva York, en donde permanecerá hasta el día 23 de septiembre de 2019, a fin de mantener reuniones con economistas argentinos de la Universidad de Columbia en el Consulado argentino de dicha ciudad, para acompañar al titular del Poder Ejecutivo en la presentación que realizará sobre la Situación Argentina en el Centro Collins Powell del Cltu College, y para concurrir al Memorial Service del Arq. César Pelli, atendiendo a la invitación oportunamente cursada por la familia del ilustre profesional tucumano.

Que la realización de las actividades de la ZICOSUR fue organizada por la Presidencia Pro Tempore del mencionado Comité de Integración, junto con el Consejo Federal de Inversiones, estando a cargo de ese organismo los gastos de traslado, alojamiento, y viáticos de la misión oficial.

Que, a su vez, se estima del caso autorizar a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir un comprobante de anticipo de fondos para atender gastos de movilidad, cortesía y eventuales, que pudieran surgir durante la estadía de la comitiva en los Estados Unidos, los que se deben encuadrar en los términos del Artículo 89, punto 2 (anticipo de fondos, inc. a) (gastos determinados), del Reglamento de la Ley 6970 aprobado por Decreto Nº 1.080/3(ME) del 14/12/07.

Que al efecto debe dictarse el instrumento legal correspondiente, que posibilite el cumplimiento de la misión señalada.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a ausentarse de la Provincia vía aérea, con destino a

los Estados Unidos de Norteamérica entre los días 13 y 23 de septiembre del corriente año, integrando la comitiva perteneciente al Poder Ejecutivo Provincial conforme lo expresado precedentemente, a los funcionarios y agentes que se indican a continuación, que acompañarán al titular del Poder Ejecutivo:

- · Sra. Valeria Zapesochny Secretaria de Estado de Comunicación Pública.
- · Lic. Jorge Neme, Secretario de Estado de Relaciones Internacionales.
- · Lic. Luis Mariano Fernández, Subsecretario de Integración Regional, de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales.
- · Dr. Patricio Severo Frías Silva, Director de Administración y Despacho, de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales.
- · Srta. Paula Raquel Perea, personal temporario con remuneración equivalente a una categoría 20, de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales.

  ARTICULO 2º.- Facúltase a la Dirección de Administración de la Gobernación a emitir un comprobante de anticipo de fondos y/o otros pagos extrapresupuestarios, por un monto equivalente a la suma de USD 16.000,00 (dólares estadounidenses dieciséis mil), y a anticipar dicho monto al señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, para atender gastos de traslado internos, de cortesía y homenajes, y eventuales, que sean dispuestos por el titular del Poder Ejecutivo, en el país referido en el artículo anterior, con cargo de oportuna rendición de cuentas, con imputación a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuente la Unidad de Organización Nº 040, en el Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO  $4^{\circ}$ . - Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### DECRETO 2796 / 2019 DECRETO / 2019-09-10

DECRETO N° 2.796/1, del 10/09/2019.-

VISTO, que mediante Decreto N° 2.777/1 de fecha 9 de septiembre del corriente año se dispone el traslado de una Comisión integrada por funcionarios del Gabinete Provincial, que acompañarán al titular del Poder Ejecutivo, con destino a los Estados Unidos de Norteamérica, y

#### CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar el citado instrumento legal, únicamente en su artículo 2º, dejando debidamente establecido el monto por el que la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación emitirá el comprobante de anticipo de fondos y/o otros pagos extrapresupuestarios.

Por ello, y para proceder al efecto,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 2° del Decreto N° 2.777/1 de fecha 9 de septiembre del corriente año únicamente donde dice: " emitir un comprobante de anticipo de fondos y/o otros pagos extrapresupuestarios, por un monto equivalente a la suma de USD 16.000,00 (dólares estadounidenses dieciséis mil)", debe decir: " emitir un comprobante de anticipo de fondos y/o otros pagos extrapresupuestarios, por la suma de \$950.000.- (Pesos novecientos cincuenta mil)..."

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación. ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### DECRETO 2825 / 2019 DECRETO / 2019-09-12

DECRETO N° 2.825/3 (ME), del 12/09/2019.-

EXPEDIENTE Nº 613/374-TGP-2019 y agdo.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona autorización para la obtención de un préstamo en el Banco Macro S.A., por hasta la suma total de tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000.-), y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el art. 18° de la Ley N° 9138 -De Presupuesto General 2019- y su modificatoria N° 9180, se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público, dentro del monto máximo allí fijado, conforme a las atribuciones previstas en los Arts. 75 y 76 de la Ley N° 6970 -De Administración Financiera-. Que la situación financiera de la provincia exige de medidas extraordinarias tendientes a posibilitar el pago de sus obligaciones operativas.

Que a fojas 8/13 y 117/122 interviene la Contaduría General de la Provincia, informando que de acuerdo a las proyecciones de los recursos de coparticipación federal de impuestos se cuenta con margen suficiente de afectación disponible para garantizar operaciones de crédito público, y de fondos suficientes para la cancelación del crédito que se gestiona.

Que en consecuencia, resulta necesario facultar al señor Ministro de Economía a firmar un Contrato de Préstamo y un Contrato de Cesión de derechos en garantía, en los Términos y Condiciones establecidos por el Banco Macro S.A. y según el resumen detallado a fojas 3/4, dictando para ello la medida administrativa que disponga en tal sentido.

Que atento a las facultades conferidas por el artículo 14 de la Ley Nº 8467, se considera oportuno establecer la alícuota del 0% (cero por ciento) en el Impuesto de Sellos, para los actos jurídicos, contratos, operaciones y obligaciones que involucren al préstamo y su garantía mencionados precedentemente.

Por ello, atento a lo informado por Tesorería General de la Provincia a fs. 1, Dirección General de Presupuesto a fs. 14 y 123, y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 2059 del 04/09/2019 (fs. 17) y Dictamen Fiscal Nº 2142 del 11/09/2019, adjunto a fs. 125/256 de estas actuaciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Tómase razón de las gestiones realizadas para la estructuración de un préstamo con el Agente Financiero de la Provincia para posibilitar el pago de las obligaciones operativas.

ARTICULO 2°: Autorizase al señor Ministro de Economía, a firmar en representación del Superior Gobierno de la Provincia, con el BANCO MACRO S.A. un Contrato de Préstamo y un Contrato de Cesión de derechos en garantía, por hasta la suma total de PESOS TRES MIL MILLONES (\$3.000.000.000.-) de acuerdo a los modelos de contrato, términos y condiciones que como ANEXO I y ANEXO II se adjuntan a este Decreto y quedan aprobados, con un total de 60 y 28 fojas, respectivamente. ARTICULO 3°: Increméntase el Presupuesto General 2019, efectuándose la siguiente

adecuación presupuestaria de créditos:

- En la Jurisdicción 00 Administración General:
- Incorpórase el Recurso 33212 -Del Sector Privado -Bco. MACRO-, por la suma de PESOS TRES MIL MILLONES (\$3.000.000.000.-) .
- · En la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO:
- Increméntase el Programa 91 -Gastos Fiscales-, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 -Gastos agente financiero provincial-, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia-, Partida Subparcial 355 Comisiones y gastos bancarios-, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-)
- Increméntase el Programa 93 Erogaciones varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales-, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia-, Partida Subparcial 111 Retribución del Cargo-, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES (\$2.597.000.000.-)
- Increméntase el Programa 96 -Obligaciones Derivadas de la Deuda-, Finalidad/Función 510, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 -Servicio de la Deuda-, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia-, Partida Subparcial 716 Intereses de la Deuda Interna, a Largo Plazo, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES (\$373.000.000.-)
- ARTICULO 4º: Déjase establecido que los recursos que se obtengan y los gastos que se generen con motivo del préstamo que se autoriza en el presente decreto, serán imputados a las partidas especificas con que a tales efectos se cuenta, en función de lo dispuesto en el artículo anterior.
- ARTICULO 5°: Establécese la alícuota del 0% (cero por ciento) en el Impuesto de Sellos, para los actos jurídicos, contratos, operaciones y obligaciones que involucren al préstamo y su garantía -a suscribir en virtud de lo dispuesto en el articulo 2°-; en el marco de lo normado por el art. 14° de la Ley N° 8467 y modificatorias.
- ARTICULO 6º: Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14º, Inciso a) de la Ley Nº 9138 Presupuesto General 2019.
- ARTICULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
- ARTICULO 8°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### RESOLUCIONES 1 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-09-17

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN Nº I 01-19, del 17/09/2019.

Ref.: Expte. Nº 17657/376-D-2019.

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS.-

VISTO lo dispuesto por el artículo 105 de Código Tributario Provincial y por la RG (DGR)  $N^{\circ}$  176/10, y

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, CONSTANT SILVIA EUGENIA DEL VALLE, CUIT N° 27-11952200-0, con domicilio en AVENIDA RIVADAVIA N° 950, de la localidad ALDERETES, Provincia de TUCUMAN, cuya actividad desarrollada en forma habitual y a título oneroso es SERVICIOS, no se encuentra inscripto a partir del 1° de enero de 2012 por falta de reinscripción como contribuyente en esta Autoridad de Aplicación existiendo la obligación legal de hacerlo, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (artículos 26, 27, 214, 215 y concordantes del Código Tributario Provincial y artículo 9 y concordantes de la RG (DGR) N° 176/10), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del citado texto legal;

Que en virtud de lo dispuesto por la RG (DGR)  $N^{\circ}$  176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901);

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) Nº 180/10 y sus modificatorias,

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 07/1996, a CONSTANT SILVIA EUGENIA DEL VALLE, CUIT Nº 27-11952200-0, con domicilio en AVENIDA RIVADAVIA Nº 950, de la localidad ALDERETES, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 701090, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) Nº 160/11.-

El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes del Código Tributario Provincial.-

Artículo 2°.- Conforme a lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, el cual como anexo forma parte integrante de la presente resolución.-

Artículo 3°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín

Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.
(Anexo disponible B.O.D.)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

## GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 11379-377-2019

#### DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 11379-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Manantial - Depto. Lules, domicilio calle sin nombre S/N°, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: Z - Lam.: 70 - Manz.: 131A - Parcela: 1 - Padrón N° 533861 - Matricula: 13522 - Orden: 228, poseedor Mario Reinaldo Pieroni, D.N.I. N° 27.732.262; Marcela Alejandra Gutierrez. D.N.I. N° 33.332.162. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con calle pública S/nombre (físicamente abierta legalmente cerrada; al Sur con calle sin nombre; al Este con Suc. Gabriel Pulido; al Oeste con Suc. Gabriel Pulido. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Articulo 22 Apartado 7.4.- E y V 20/09/2019. Aviso N° 227.023.

## GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 13518-377-2019

#### DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente Nº 13518-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Aragones - Depto.

Monteros, domicilio Regino Racedo S/Nº, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: C - Lam.: 174 - Parcela: 121B, 105, 106 - Padrón Nº 140.679, 44748,40.607 - Matricula: 21209, 21476, 21476 - Orden: 66, 27, 204, poseedor Segovia María Isabel, D.N.I. Nº 5.445.350. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Torres Juan de Dios - Segunda Alderete de Fernández - Segovia María Isabel; al Sur con Segovia María Isabel; al Este con calle Regino Racedo - propietarios varios; al Oeste con Segovia María Isabel. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Articulo 22 Apartado 7.4.- E y V 20/09/2019. Aviso Nº 227.021.

## GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 13729-377-2019

#### DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 13729 - 377 - 2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Chañaritos - San Miguel de Tucumán - Depto. Capital, domicilio calle Coronel Juan José Olleros Nº 4293, e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: 16 - Lam.: 7 Parcela: 91Q(2) - Padrón Nº 531246 - Matricula: 3624 - Orden: 1697, poseedor Gabriela Celina Larroque. D.N.I. Nº 32.893.856. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con José Ignacio Chenaut: al Sur con calle Coronel Juan José Olieras: al Este con José Ignacio Chenaut; al Oeste con José Ignacio Chenaut. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Articulo 22 Apartado 7.4.- E y V 20/09/2019. Aviso Nº 227.022.

## GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 14267-377-2019

#### DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente Nº 14267-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Alderetes - Depto. Cruz Alta, domicilio calle Laprida Nº 100 (esq. Calle Caseros), e identificado según Nomenclatura Catastral como: C: I - S: B - Manz.: 9 - Parcela: 2 C - Padrón Nº 472079 - Matricula: 539 - Orden: 1594, poseedor Oscar Augusto Hoppe, D.N.I. Nº 16.694.228. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con calle Laprida: al Sur con Hoppe Alexis; al Este con calle Caseros; al Oeste con Hoppe Alexis. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Articulo 22 Apartado 7.4.- E y V 20/09/2019. Aviso Nº 227.024.

#### GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida Nº 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Barrio: Villa Fiad. Dpto. Leales, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°17 F°182 - 183 - 184 S°B. L°8 F°237 - 238 - 239 S°B. a nombre de Fiad Hermanos. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: Mza. E: 186.941 - 186.942 - 187.150 - 286.369 - 186.944 hasta 186.951 - 186.953 hasta 186.958. Mza. F: 186.960 -187.152 - 186.961 hasta 186.963 - 186.965 hasta 186.967 - 186.969 - 186.972 hasta 186.974 - 186.976 -186.977. Mza. N: 187.070 hasta 187.072 - 286.372 - 286.370 - 187.074 hasta 187.075 - 187.078 - 187.080 - 286.373 - 187.083 - 187.085 hasta 187.089. Mza. O: 187.090 hasta 187.094 - 187.155 - 187.096 - 187.098 hasta 187.101 - 187.104 hasta 187.108. Mza. C: 286.375 hasta 286.377 - 286.379 hasta 286.332. Mza. D: 186.923 hasta 186.932 - 186.934 - 186.936 hasta 186.937 - 186.940. Mza. L: 286.333 -286.384 - 286.387 - 187.040 - 187.042 hasta 187.051. Mza. M: 187.056 - 187.058 -286.388 hasta 286.395 - 187.067 hasta 187.069. Mza. A: 186.897 hasta 187.906. Mza. B: 286.398 hasta 286.400 - 186.914 hasta 186.916 - 186.918 hasta 186.920. Mza. K: 187.026 hasta 187.028 - 287.383 - 286.402 - 286.403. Mza. I: 187.016 hasta 187.025. Mza. G: 186.979 hasta 186.990 - 186.977. Mza. H: 186.998 - 187.000 - 286.467 - 187.004 - 187.007 - 187.009 - 286.499 - 187.012 - 187.014. Mza. P: 187.110 hasta 187.112 - 286.469 hasta 286.472 - 187.124 - 187.126 hasta 187.128. Mza. Q: 286.473 hasta 286.493. Solicitado mediante Expte. Nº 853/140-S-2013. Localizado en Pje. Gral. Francisco Sanchez de Lamadrid Barrio: Jose Hernández Mza. G Lote: 7. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 21632. a nombre de Camaño Francisca Antonia. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 832.222. Solicitado mediante Expte. Nº 957/140-S-2018. Localizado en Calle Gallo Pedro León Nº 331. Dpto. Capital Sur, Provincia

Localizado en Calle Gallo Pedro León N° 331. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 34800. a nombre de Campos de Soraire Teresa Jesus. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 30.844. Solicitado mediante Expte. N° 909/140-M-2017.

Localizado en Calle Diego de Villarroel Nº 2056. Dpto. Yerba Buena, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 8495. a nombre de Córdoba Adela del Carmen. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 580.044. Solicitado mediante Expte. Nº 274/140-F-2017.

Localizado en Calle Blacarce N° 2285. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°7 F° 11 - 15 S°C A°1961.a nombre de Lopez Mariño Silenio Jorge, Lopez Mariño Tiburcio Jose, Lopez Mariño Maria Elvira, Lopez Mariño Aurora Josefina, Lopez Mariño Teresa Mercedes. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 129.217. Solicitado

mediante Expte. Nº 488/140-C-2018.

Localizado en Calle José Hernández Nº 841, Concepción. Dpto. Chicligasta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: Z- 1164 - Z- 1165. a nombre de Valdez José Cirilo. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 252.057. Solicitado mediante Expte. Nº 296/140-Z-2019

Localizado en Calle Perú Nº 234. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N-16092. a nombre de Venerando Gregorio Gallardo, Arnaldo Rafael Burriguini. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 16.265. Solicitado mediante Expte. Nº 476/140-F-2018.

La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días.

Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°.

Firma: Dr. Fernando RogelChaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de La Gobernación. Gobierno de Tucuman. E 18 y V 20/09/2019. Aviso Nº 226.944.

2019.

#### GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida Nº 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Pje. Diaz Velez Nº 480. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán.

Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Lº 156 Fº 265 Sº B Aº 1936. a nombre de Clara Esther Salazar Pérez. Identificados en la Dirección

General de Catastro en Padrón: 233.327. Solicitado mediante Expte. Nº 575/140-M-

Localizado en Calle Catamarca Nº 1416. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N-01051. a nombre de Luna Pedro Humberto. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 25.298. Solicitado mediante Expte. Nº 991/140-R-2018. Localizado en Calle Gral. Juan Galo Lavalle Nº 1799. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 15343. a nombre de Escobar Octavio, Escobar De Heredia Alicia o Alisia, Heredia Juana Rosa, Heredia Esther Alicia del Valle, Escobar Angel Miguel, Escobar de Paez Juana Rosa, Escobar Luis Armando. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 31.677. Solicitado mediante Expte. Nº 294/140-B-2019.

Localizado en Pje. Manuel García Morente Nº 2388. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Lº9Fº196S°CAº1962. a nombre de Pascual Salvador De Simón. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 833.777. Solicitado mediante Expte. Nº 215/140-M-2017.

Localizado en Calle 9 de Julio 279/287, Diagonal Alberto J. Paz Nº 156. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Lº8 Fº122 Sº Sin Serie Aº1902.a nombre de Cia. Azucarera Concepcion S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 274.574. Solicitado mediante Expte. Nº 429/140-R-2012.

Localizado en Calle Lamadrid 4 Cuadra S/N. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Lº1 Fº26 SºC Aº1961. a nombre de Foriglio Miguel. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 531.660. Solicitado mediante Expte. Nº 555/140-A-2019 Localizado en La Reducción. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 7220 - F- 6411; Lº37Fº 205/206SºBAº1926.a nombre de Figueroa Nestor Miguel, Cia. Azucarera Bella

Vista Manuel García Fernández, Alderete Antonio Amadeo. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 179.940 - 179.933 - 179.938 - 179.954. Solicitado mediante Expte. Nº 1215/140-V-2016.

Localizado en Calle Juan Bautista Alberdi Nº 1089. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 3086.a nombre de García Dolores. Identificados en la Dirección

General de Catastro en Padrón: 39.667. Solicitado mediante Expte. Nº 631/140-A-2018.

Localizado en Calle 24 de Septiembre S/N. Dpto. Burruyacu, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: B-6478.a nombre de Ruiz Eduardo Hipolito. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 97.209 - 97.210 - 97.211 - 97.212 - 97.213. Solicitado mediante Expte. Nº 1052/140-C-2017.

Localizado en Calle Matheu Nº 1855, Barrio: Victoria. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 3369.a nombre de Maria Rosa Ruiz. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 238.054. Solicitado mediante Expte. Nº 1198/140-F-2017.

La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días.

Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°.

Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucuman. E 20 y V 24/09/2019. Aviso N° 227.058.

#### JUICIOS VARIOS / AGUILAR RAFAEL SIMON Y OTRA S/ SUMARIO (RESIDUAL)

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 7ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados "AGUILAR RAFAEL SIMON y OTRA S/ SUMARIO (RESIDUAL)" - Expte Nº 6831/19", iniciado con fecha 05/08/2019. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcirbe: "SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 15 de agosto de 2019.- I) II) Téngase por presentados con domicilio procesal constituido, déseles intervención de Ley al Sr. Rafael Simon Aguilar DNI N° 30.052.374 Y a la Sra. Natalia Salvioli DNI N° 31.588.044. 111) Córrase vista a la Derensoría de Niñez Adolescencia y Capacidad Restringida y a la Sra. Fiscal Civil, que por turno corresponda. IV) Publíquese Edictos por Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos (2) meses (Art. 17, Ley nº 18.248), haciéndose saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Séptima Nominación, en fecha: 05/08/19, se ha iniciado la causa: "AGUILAR RAFAEL SIMON y OTRA s/ SUMARIO (RESIDUAL)" - EXPTE Nº 6831/19". V) Notifíquese al Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la iniciación del presente juicio, a los fines de que tome intervención. Lunes a viernes para notificaciones en Secretaría.- Fdo. Dra. Angela Rossana Martinez de Albarracin - Juez".- San Miguel del Tucumán, 21 de Agosto de 2019.- E y V 20/09/2019. \$470,75. Aviso N° 227.041.

# JUICIOS VARIOS / ARGAÑARAZ ANTONIO HORACIO U ARGAÑARAZ JOSE AURELIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "ARGAÑARAZ ANTONIO HORACIO U ARGAÑARAZ JOSE AURELIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente nº:395/17, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 13 de diciembre de 2018... Atento lo peticionado, cítese a: Uñate Jesús y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacúen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez dias, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-APBM.- .- Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 06 de julio de 2017, Se presenta la Letrada Nancy Ana Tale Rivas, M.P. nº 544, con domicilio real en calle 24 de Septiembre nº 2372 de la ciudad de Concepción, en representación de Antonio Horacio Argañaraz y José Aurelio Argañaraz, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Shipton nº 1649 de la ciudad de Concepción, Departamento Chigligasta, Provincia de Tucumán. Cuyos linderos son: al Norte: con Antonio Horacio Argañaraz y José Aurelio Argañaraz Padrón nº 53038-edificado; al Sud: calle Shipton; al Este: con calle Rivadavia y al Oeste: con Giselle Chamut de los Angeles y otros, Padrón nº 150450 -edificado. Tiene una superficie total de 377.3071 m2, mide del pto. 1 al 2: 42.72 m; del pto. 2 al 3: 4.61 m; del pto. 3 al :5.22 m.; del pto. 4 al 5: 45.65m; del pto. 5 al 1: 8.14m. Corresponde al Padrón Catastral nº 54954, Matrícula nº 16184, Orden 85; Circ. I, Sec. C 4, Manz 201, Parc. 18, todo según Plano de Mensura nº 74561/16 Expte. nº 27812-C-16 de fecha 22/12/2016. Los antecedentes Catastrales del inmueble se encuentran empadronados en Catastro Parcelario a nombre de Jesús Uñate, según testimonio de Hijuela expedido por el Juzg. Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación del Centro Judicial Concepción, en el juicio caratulado "Argañaraz José Aurelio y otra s/ Sucesión". Señalan los Sres. Argañaraz que el inmueble objeto de litis perteneció a sus padres, José Aurelio Argañaraz y a su esposa Dora Esther Fernández por posesión quieta, pública, pacífica ininterrumida desde hace más de 50 años a la fecha, sin haber sido jamás turbados en su posesión. Señalan así que en dicha vivienda familiar ellos nacieron, crecieron y viven actualmente con sus padres. En el año 1993 cada uno de los hijos hizo un plano de mensura para información posesoria, todos debidamente aprobados por la Dirección General de Catastro. A nombre de José Aureli Argañaraz identificado como plano nº 22278/93, Expte. nº 152522-A-93, Cuenta Tributaria nº 22278, de fecha 24/08/1993. Nomenclatura Catastral: parc. 17 - Padrón 53.038 y Parc. 18- Padrón nº 54954. Nom. Municipal padrón nº 1012 que

corresponde al domicilio del calle Shipton nº 1469. A nombre de Antono Horacio Argañaraz, identificado como plano nº 22279/93, Expte. nº 15523-A-93, Cuenta Tributaria nº 22279, de fecha 24/08/1993. Nom. Catastral: parc. 17 - Padrón 53.038 y parc. 18 -Padrón nº 54954. Nom. Municipal: Padrón nº 1011 que corresponde al domicilio de calle Rivadavia nº 281 esquina Shipton. Los dos planos conforman el 100% de la propiedad descripta en la hijuela expedida en la Sucesión, en la que el inmueble figura corresponde tanto a una parte con titulo al Padrón nº 53038 y ora sin titulo al Padrón nº 54954. Por ello debieron confeccionar un nuevo plano de mensura para Presc. Adq. de dominio nº 74561/16; Expte. nº 27812-C-16, Cta. Tributaria nº 74561, de fecha 22/12/16, aprobado por Dir. Gral de Catastro a nombre de: Antonio Horacio Argañaraz y José Aurelio Argañaraz; Nom. Municip. Padrón nº 1012-Circ. I, Secc. C4, Manz. 201, Parc. 24, para poder prescribir la parte que poseen y que no tiene titulo, correspondiente al Padrón nº 54954. Desde el momento de la posesión por parte de los padres hasta la actualidad se comportaron como verdaderos propietarios del inmueble destinando la vivienda a uso familiar, realizando todo tipo de costrucción y mejoras, eferciendo durante todos estos años actos posesorios en forma ininterrumpida, pública y pacífica. No abandonaron jamás el ánimus dóminus conk el que tomaron el inmueble, no siendo molestados nunca en la posesión, ni en calidad de dueños y ejerciendo siempre actos posesorios como pago de impuesto inmobiliario D.G.R. y Dir. de Rentas de la Municipalidad de Concepción, Servicios de Edet y Gasnor-Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 15 de agosto de 2019. Cristian A. Calderon Valdez, sec. E 10 y V 23/09/2019. \$18.123. Aviso Nº 226.732.

#### JUICIOS VARIOS / ARGUELLO CARLOS OSCAR C/ ATANOR S.C.A. Y OTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber a la DEMANDADA (ATANOR S.C.A.), que por disposición de la Sra. Vocal de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala VIa., a cargo de la Sra. Vocal MARIA BEATRIZ BISDORFF; Secretaría Actuaria desempeñada por el Dr. JUAN ADOLFO TARABRA, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ARGUELLO CARLOS OSCAR c/ ATANOR S.C.A. Y OTRO s/ COBRO DE PESOS", Expediente Nº 1733/05, se ha dispuesto por este medio notificar el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2019.- Atento las constancias de autos y advirtiendo que se encuentra vencido el termino concedido al letrado apoderado de la demandada "ATANOR S.C.A." para que denuncie la persona encargada de diligenciar la cédula Ley 22172 para notificar a esta parte del contenido de la sentencia definitiva recaída en autos, haciéndose efectivo el apercibimiento allí ordenado notifiquese a la demandada ATANOR SC.A. la sentencia definitiva recada en autos, mediante la publicación de edictos en el Boletín oficial de la Pcia. de Tucumán por el termino de TRES DIAS y libre de derechos.- Fdo. VOCAL MARIA BEATRIZ BISDORFF. ///San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2016. AUTOS Y VISTOS:..., RESULTA:..., CONSIDERNADO:..., RESUELVE: I.las Excepciones de Cosa Juzgada Administrativa y de Falta de Legitimación Pasiva opuestas por la codemandada LA CAJA ART SA, con domicilio en calle Fitz Roy nº 957 ciudad autónoma de Buenos Aires y en consecuencia: HACER LUGAR a la demanda interpuesta por el Sr. CARLOS OSCAR ARGUELLO, D.N.I. Nº 12.293.226., con domicilio en La Encantada, Dpto de Leales de esta provincia, por la suma de \$23.831,63 (PESOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 63/100) en concepto de indemnización conforme art. 14 apartado 2.a) de la Ley 24.557 en contra de la codemandada, LA CAJA A.R.T. S.A., suma que se la condena a abonar al actor, en el plazo de diez días de quedar firme la presente, bajo apercibimiento de ley, por lo considerado. II.- HACER LUGAR a la excepción de Falta de Acción opuesta por ATANOR SCA y en consecuencia RECHAZAR la demanda incoada en su contra, absolviéndose a la misma del pago de las indemnizaciones reclamadas en la demanda, por lo tratado. III.- COSTAS: Como se consideran. IV).-HONORARIOS: Regular: 1)- A la letrada Dra. Ana María Arroyo, por su actuación en el carácter de apoderada por el actor, en las tres etapas del proceso de conocimiento la suma de \$8.518 (PESOS OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO), por el planteo de incompetencia resuelto por interlocutoria de fecha 22/06/07 (fs. 175/176) la suma de \$1.703 (PESOS MIL SETECIENTOS TRES), y por el recurso de revocatoria resuelto por interlocutoria de fecha 2/2/12 (fs. 500 y vta), la suma de \$1.703 (PESOS MIL SETECIENTOS TRES). 2) - Al letrado Dr. Gustavo Oscar Choua, por su actuación en el carácter de patrocinante por el actor, en la primera etapa del proceso de conocimiento la suma de \$2.093 (PESOS DOS MIL NOVENTA Y TRES), y por su actuación en el doble carácter por el actor en la 3aa etapa del proceso, la suma de \$3.245 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO) por el planteo de incompetencia resuelto por interlocutoria de fecha 22/06/07 (fs. 175/176) la suma de \$1.067 (PESOS MIL SESENTA Y SIETE), y por el recurso de revocatoria resuelto por interlocutoria de fecha 2/2/12 (fs. 500 y vta), la suma de \$1.067 (PESOS MIL SESENTA Y SIETE). 3)- Al letrado Dr. Germán A. Andreozzi, por su actuación

compartida en el doble carácter por la accionada Atanor SCA en la primera etapa del proceso de conocimiento, la suma de \$1.622 (PESOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS) y por su actuación única en la segunda y tercera etapas, la suma de \$6.490 (PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA) y por el planteo de incompetencia resuelto por interlocutoria de fecha 22/06/07 (fs. 175/176) la suma de \$811 (PESOS OCHOCIENTOS ONCE). 4)- A la letrada Andrea Inés Lorenzo, por su actuación compartida en el doble carácter por la accionada Atanor SCA, la suma de \$5.500 (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS) Valor de una consulta escrita por ser el mínimo legal vigente. 5)- al letrado Rafael Rillo Cabanne, por su actuación en el doble carácter por la codemandada La Caja ART SA en las tres etapas del proceso de conocimiento, la suma de \$6.084 (PESOS SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO),. 6)- Al perito ingeniero Héctor Adolfo Maisano, por su labor en la pericia de fs. 674/678 y las aclaraciones de fs. 690, 698/699, la suma de \$2.500 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS). REGÍSTRESE ARCHÍVESE Y HÁGASE SABER.- Fdo. Dra. MARIA BEATRIZ BISDORFF - Dra. MARIA A. POLICHE DE SOBRE CASAS - VOCALES - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. San Miguel de Tucumán, 04 de septiembre de 2019. SECRETARIA. E 18 y V 20/09/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 226.978.

## JUICIOS VARIOS / ASOCIACION DE CONSUMIDORES DEL NOA (ACONOA) C/ TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.

POR 3 DIAS - Se hace saber a todas aquellas personas que pudieran tener interés en el resultado del litigio, que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Septima Nominación, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Ana C. Pizzicanella Blasi, Secretarías a cargo del Dr. Nicolas Molina, y Dra. Marta G. Valverde, se tramitan los autos caratulados: "ASOCIACION DE CONSUMIDORES DEL NOA (ACONOA) C/ TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. S/ ESPECIALES (RESIDUAL) - EXPTE Nº 2455/19", en el que se ordenó la siguiente providencia: San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2019. I)... II)... III)... IV) Notifíquese la presente acción a todas aquellas personas que pudieran tener interés en el resultando del litigio. Por medio de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos, con un extracto de la demanda por el término de tres días. Publicite la actora extracto de demanda en portales de asociaciones de consumidores y usuarios. Habiéndose creado por Acordada 32/2014 un Registro de carácter público, gratuito y de libre acceso destinado a la publicidad de las acciones colectivas, publicítese lo aquí dispuesto a través de la página Web del Poder Judicial. A tales efectos líbrese oficio. V)....FDO. DRA. ANA C. Pizzicanella Blasi- Juez- Se hace constar que el Dr. Horacio Guillermo Bliss y Dra. Maria Veronica Goldman, apoderados de la "ASOCIACION DE CONSUMIDORES DEL NOA (ACONOA)", conforme poder obrante a fs 50, inician acción judicial colectiva contra TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. Solicitando que oportunamente: a) Se restituya a los usuarios de Telefónica Móviles Argentina S.A. el importe total del servicio no prestado con motivo del corte de servicio del día 29 de noviembre de 2017, con más los intereses que la accionada percibe por mora (art. 26 ley 24.240), más el 25% del importe cobrado indebidamente (art. 31 ley 24.240). Se realice la devolución acreditando las sumas en las cuentas de los afectados. b) Se condene a Telefónica Móviles Argentina S.A. a abonar en concepto de daño punitivo la suma \$5.000.000 o la que V.S. determine, en más o en menos, teniendo en cuenta las constancias de autos, cifra que se distribuirá entre los consumidores afectados por las modificaciones contractuales. c) Se establezca en la sentencia el procedimiento para que los consumidores afectados puedan ejercer los derechos que ésta les reconozca y se determinen pautas para que, en la etapa de ejecución de sentencia, cada uno pueda acreditar los daños individualmente sufridos. d) Todo, más intereses, gastos y costas. Por la presente acción se procura recomponer el derecho afectado de un grupo determinable de personas, constituido por los consumidores de Movistar que eran titulares de una línea de telefonía o del servicio de internet cuyo servicio fue interrumpido con motivo del corte del 29/11/17. Todos los consumidores resultan afectados por una misma conducta: el mencionado corte dejó sin servicio a todos los consumidores. De ese modo, la accionada viola el art. 42 de la Constitución Nacional, los arts. 4, 8 bis, 25 y concordantes de la ley 24.240. La violación de dichas normas no sólo afecta, entonces, a los consumidores en sus derechos individuales, sino también a toda la sociedad, afectando intereses difusos. Por ello es que está también en juego el interés propio de la asociación, que de acuerdo con su estatuto tiene por objeto

velar por los intereses de los consumidores. Ofrece Prueba Documental e Informativa, solicitando a) Se tenga por presentado, por parte y por constituido el domicilio legal indicado a mérito del poder que adjuntó. Se otorgue a ACONOA legitimación activa para ésta acción colectiva. b) Se otorgue beneficio de justicia gratuita previsto en el art. 55 de ley 24.240. c) Se de publicidad a la demanda en la forma solicitada. Se de participación al Ministerio Público. d) Se imprima a la presente el trámite del proceso sumarísimo, y se cite a las partes a la audiencia prevista en el art. 401 C.P.C.C.T. e) Se tenga presente la prueba ofrecida. f) Oportunamente, se condene a los demandados en la forma solicitada, con costas.- San Miguel de Tucuman, 10 de septiembre de 2019 - Libre de Derechos Ley 24.240.- E 18 y V 20/09/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 226.939.

## JUICIOS VARIOS / ASOCIACION DE CONSUMIDORES DEL NOA C/ PIAZZA S.A. S/ Z- SUMARISIMO

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Juzgado vacante, secretario autorizante Dr. Diego Martín González, tramitan los autos caratulados: "ASOCIACION DE CONSUMIDORES DEL NOA c/ PIAZZA S.A. s/ Z- SUMARISIMO" expte. nº 697/15, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2019. Previo a la apertura a pruebas en el marco de esta acción colectiva, a los fines de garantizar la adecuada notificación de todas aquellas personas que pudieran tener un interés en el resultado del presente litigio, corresponde ordenar un adecuado sistema de publicidad de este proceso. En consecuencia, y siguiendo el criterio sentado por la Sala II de la Excma. Cámara Civil y Comercial de esta Jurisdicción en autos: "ASOCIACION DE CONSUMIDORES DEL NOA C/ CAR NOA S.A S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (ACCION COLECTIVA DE CONSUMO)" (Expte. nº4061/14), en fecha 30/09/2016, y conforme a las facultades conferidas por el art. 30 del CPCCT, se resuelve: Publicar en la página web del Poder Judicial de la Provincia, la existencia del presente proceso colectivo, con un extracto de la demanda y un resumen de la causa, a fin de garantizar la adecuada notificación de todas aquellas personas que pudieran tener un interés en el resultado del litigio, informando a los consumidores que cuentan con un plazo de diez días, para hacer saber en este expediente, que no desean ser incluidos en los alcances de los efectos de la cosa juzgada, de la sentencia que se dicte en esta causa (cf. art. 54, ley 24.240). A los mismos fines, publíquense edictos -libre de derechos (cf. art. 53, ley 24.240)- en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de cinco días..." Fdo. DRA. VAZQUEZ HILDA GRACIELA DEL VALLE - JUEZ.- Extracto de la Demanda: Acción iniciada según sello fechador de Mesa de Entradas del 25/3/2015, por la Asociación de Consumidores del Noa en contra de Piazza SA con domicilio en calle San Martin 1172 de San Miguel de Tucumán. Objeto del Juicio: Se ordene a la demandada informar en todos sus avisos publicitarios: 1.- El precio total de los productos ofrecidos 2.- El origen del producto 3.- La razón social del oferente 4.- El costo total de la financiación ofrecida 5.- La fecha de inicio y fin de las ofertas y el stock de unidades disponibles 6.- Se condene a la demandada a abonar la suma de \$500.000 (Pesos Quinientos Mil), o lo que en más o en menos surja de las constancias de autos y en concepto de daño punitivo, suma que deberá distribuirse entre todos los consumidores tucumanos que adquirieron un vehículo en el Concesionario, o se otorgue a una o más entidades de bien público a determinarse 7.- Todo con más intereses, gastos y costas. Grupo Afectado: a) Los consumidores tucumanos, potenciales compradores de un vehículo, que están expuestos a la publicidad contratada por la Demandada, frente a quienes tiene alcances precautorios/preventivos. b) Los consumidores tucumanos que adquirieron vehículos a la demandada y debieron abonar montos no especificados en la publicidad. Conducta idéntica continuada: Todos los consumidores resultan afectados por una misma conducta: El demandado viola el deber de información del art. 4 de la ley 24.240 mediante publicidades engañosas e incompletas. San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2019. E 19 y V 25/09/2019. Libre de Derechos.

Aviso N° 227.000.

JUICIOS VARIOS / CAMPO DE MOYA ANTONIA Y OTROS C/ CONSTRUCTORA GAMA S.R.L. Y COOP. MIXTA DE TAMBEROS DE TUCUMAN Y TRANCAS LTDA. (COOTAM) S/ NULIDAD

POR 2 DIAS - Se hace saber que en los autos "CAMPO DE MOYA ANTONIA y OTROS C/CONSTRUCTORA GAMA S.R.L. Y COOP. MIXTA DE TAMBEROS DE TUCUMAN Y TRANCAS LTDA. (COOTAM) S/NULIDAD", que tramitan ante el Juzg. Civ. y Como Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría Concursal a cargo de la Dra. María Cecilia Craig, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 6 de julio de 2018. (...) Atento a las constancias de autos, cítese a los herederos del co-actor fallecido, José Miguel Maturana, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por dos días." Fdo. Dr. Carlos A. Arraya. Juez. Secretaría IIa. C.C.C. 5 de julio de 2019.- E 19 y V 20/09/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 227.003.

## JUICIOS VARIOS / CARO HECTOR OBDULIO C/ SOCIEDAD AZUCARERA INGENIO AMALIA S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "CARO HECTOR OBDULIO c/ SOCIEDAD AZUCARERA INGENIO AMALIA S.A. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente Nº 3815/13, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 9 de septiembre de 2015.- 1) Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda. - En los mismos, cítese a Sociedad Azucarera Ingenio Amalia S.A. y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo - 2) ..... 3) ..... MEH 3815/13 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez.-".- Se hace saber que el actor en autos Sr. Héctor Obdulio Caro (DNI Nº 8.036.647) persigue la prescripción del inmueble sito en calle Arquitecto Juan Padrós Nº 403 de esta ciudad, indentificado con los siguientes datos: Nomenclatura Catastral: Padrón: 233665, Matrícula: 15549 bis, Orden: 6457, Circ. I, Secc. 18B, Manz. 345B, Parc. 14, los que surgen del plano de Mensura para prescripción adquisitiva Nº 67822/13 de fecha 15/08/2013 (Expte. Nº 21846-M-13). Saludos a Ud. Atte. Dra. Julieta Ramirez, sec. E 18/09 y V 01/10/2019. \$6.195. Aviso N° 226.968.

## JUICIOS VARIOS / DIAZ FELIX HUMBERTO C/ UNZAGA MARIA GRACIELA S/ DIVORCIO

POR 5 DIAS - AUTOS: DIAZ FELIX HUMBERTO C/ UNZAGA MARIA GRACIELA S/ DIVORCIO - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xº Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí se ha dispuesto lo siguiente: "Banda del Río Salí, 23 de Agosto de 2019.- Téngase presente, atento a lo solicitado notifíquese por edictos por el término de cinco días de conformidad con el Art. 284 inc. 5º del CPCCT a la Sra. Unzaga Maria Graciela, DNI Nº 24.622.147, a fin de ponerle en conocimiento de la existencia del presente juicio de divorcio vincular, así como las copias de traslado, las cuales se encuentran reservadas en secretaría para su consulta en caso que lo requiera". Banda del Rio Salí, 26 de agosto de 2019. JAM. E 16 y V 20/09/2019. \$1361,50. Aviso Nº 226.901.

#### JUICIOS VARIOS / FIGUEROA RAUL ANTONIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "FIGUEROA RAUL ANTONIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. Nº 1677/18 que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 2 de julio de 2019.- Téngase por iniciada por Raúl Antonio Figueroa la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Pje. Nicolas Avellaneda Nº25, San Andres, Cruz Alta, Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón nº: 70697, Matrícula: 10601; Orden: 70; C.: II; S.: C; Lam.: 112; Parcela: 463A.; Nomenclatura Municipal: Padrón nº: 70.697; C.: II; S.: C; Lam.: 112; Parcela: 463A; compuesto de una superficie total de: 410.8023 m2; siendo sus medidas al frente: 26,74 mts.; fondo: 27,72 mts; lateral izquierdo: 15,08 mts; lateral derecho: 14,10 mts y linda: al Norte: Elsa Nora Decaz; Sur: Ricardo Figueroa; Este: Pje. Nicolás Avellaneda y Oeste: Centro de Atención Primaria de la Salud, siendo el mismo una mayor extensión. Notifíquese a Faustina A. Díaz; María Teresa Leal; Blanca Palavecino; Ricardo Daniel Figueroa y Juan Oscar Figueroa, a fin de que dentro del término de seis días se apersone y comparezca a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de rebeldía. Remítaseles cédula por intermedio del Sr. Juez de Paz que corresponda. Asimismo, cítese a los sucesores de Oscar Figueroa a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría(....) - Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez)". Secretaria IIa. C.C.C. 03 de septiembre de 2019. Dra. Andrea Josefina Gallegos, sec. E 10 y V 23/09/2019. \$7318,50. Aviso N° 226.731.

## JUICIOS VARIOS / HANSEN JUAN CARLOS Y OTRA C/ ASOCIART ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. Y LAVADERO INDUSTRIAL S.R.L.

POR 3 DIAS - Se hace saber a la codemandada "Lavandero Industrial S.R.L.", que en los autos caratulados: "HANSEN JUAN CARLOS Y OTRA C/ ASOCIART ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. Y LAVADERO INDUSTRIAL S.R.L. S/ INDEMNIZACIONES" EXPTE Nº L261/11, que se tramitan por ante esta Excma. Corte Suprema de Justicia, Secretaría Judicial a cargo de la Dra. Claudia María Forté, se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, Diez de Setiembre de dos mil diecinueve, Y Visto: Resuelve: I.- Declarar Inadmisible y, por ende, Mal Concedido, el recurso de casación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia Nº 387 de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo, Sala IV, de fecha 14/9/2017 (fs. 632/641 y vta.). II.- Costas, como se consideran. III.- Reservar pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad. Hágase Saber. Fdo: Daniel Oscar Posse - Claudia Beatriz Sbdar - Eleonora Rodríguez Campos. Vocales. Ante Mí: Claudia María Forté.-" Queda ud. Notificado.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 12 de septiembre de 2019.- E 18 y V 20/09/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 226.949.

#### JUICIOS VARIOS / IBAÑEZ LIDIA ENRIQUETA C/ CHAYA RICARDO ROBERTO

POR 5 DÍAS - Se hace saber a Chaya Ricardo Roberto, que por ante este Juzgado Civil del Trabajo, Primera Instancia, Secretaría de la 3aa Nom., a cargo del Dr. Guillermo E. Kutter, Juez, tramitan los autos caratulados: "IBAÑEZ LIDIA ENRIQUETA c/ CHAYA RICARDO ROBERTO S/ COBRO DE PESOS s/ X - Instancia Unica", expediente nº 1334/02, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 09 de septiembre de 2019. Rectifíquese la providencia de fecha 26/08/2019 (fs.879) en su punto III en donde dice: "... y otro diario de gran circulación...") no corresponde. Inclúyase la presente providencia en los edictos a publicar,. Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter -Juez . 1334/02. LCF San Miguel de Tucumán, 06 de septiembre de 2019. Agreguése y téngase presente lo manifestado por el Martillero Público Aristides Arce. En su mérito se rectifica parcialmente el antepenúltimo párrafo de la providencia de fecha 26/08/19 (fs. 879/880) y donde dice: "abonando el comprador el importe que resulte en el acto de remate". En sustitutiva se dispone: La adjudicación se efectuará al mejor postor en dinero de contado efectivo; 10% de seña en el acto y el resto a las 24 hs. de aprobado el remate. Incluyase la presente providencia en los Edictos a publicar.-Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter - Juez .1334/02. LRR San Miguel de Tucumán, 03 de septiembre de 2019. Téngase presente lo manifestado por el Martillero Público Nacional Aristides Arce y en mérito a lo manifestado en el escrito que se provee, corresponde rectificar la providencia de fecha26/08/19 en lo referente al lugar en que se llevará a cabo la subasta del inmueble objeto de remate, lo cual acontecerá en el Colegio de Martilleros ubicado en calle 9 de julio 1005 de esta ciudad. Con relación a la comisión del Martillero se rectifica el porcentaje señalado en la providencia de fecha 26/08/19 y téngase presente que la comisión del Martillero actuante es del 3% (tres) por ciento. Art. 9 Inc "a" Ley 7268. El presente proveído deberá incluirse en los edictos a publicar. Fdo. Dr. Guillermo E. Kutter- Juez 1334/02. LRR San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2019.- I) Téngase presente el informe actuarial que antecede. II) Atento al tiempo transcurrido desde el dictado de la sentencia (04/10/2006) hasta la fecha, y a fin de no perjudicar a las partes, se procede a actualizar el monto del capital de sentencia de acuerdo a las pautas de establecidas en la misma (Tasa Pasiva BCRA), el que asciende al día de la fecha, a la suma de \$373.773,96 (pesos trescientos setenta y tres mil setecientos setenta y tres con 96/100). Fechas: Fecha Inicial: 04 de Octubre de 2006.- Fecha Final: 20 de Agosto de 2019.-Formula:  $2000.1031 + 100 (( ------ ) - 1 ) \times 100 = 446,33 - 284.4052 + 100.-$ Resultados Importe original: \$68.416,00 Porcentaje de actualización: 446,33% Intereses acumulados: \$305.357,96 - Importe actualizado: \$373.773,96.- III) A lo solicitado y estando cumplidos en autos los informes y medidas previstas por los arts.557, 558 y 559 se señala el día 27 de Septiembre de 2019 a hs. 09:00 para que se efectúe la subasta del inmueble ubicado en Avda. Belgrano 2.548/2.560 Planta Baja Dpto.: 20 de propiedad de Ricardo Roberto Chaya DNI 8.085.714 por intermedio del Martillero Público Arce Aristides MP 591, en la sede del Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio 421 de esta ciudad. El inmueble está inscripto bajo Matr. Registral Nº N 06976/020, Matricula Catastral Nº 212.579,

Circ.I, Secc.10A, Manz.4 Lám.. 14A. Conforme inspección ocular de fs. 827/831 el inmueble se encuentra alquilado al Sr. Juan Agustín Maschio DNI 31.589.584 lo que se acredita con copia simple de contrato de locación. A fs. 848/851 obran los informes de la Dirección General de Rentas de la Provincia. A fs. 853/856 obran los informes de la Dirección de Rentas de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán de los que surge que el inmueble a rematar adeuda en concepto de Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles (C.I.S.I.) la suma de \$14.345,07 al 19/06/19. A fs. 858/859 abran los informes del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.P.A.P.y S.) de los que surge que el inmueble de marras no registra deuda alguna con dicho organismo. A fs. 846 obra el informe de Sociedad Aguas del Tucumán (S.A.T) del cual surge que el inmueble objeto de subasta adeuda la suma de \$22.928,76 en concepto de canon, IVA y hay algunos períodos que se encuentran en gestión judicial. A fs. 870/874 obran los informes de la Dirección General de Catastro de los que surge que el inmueble identificado con el padrón 212.579 de propiedad del demandado está valuado en la suma de \$213.721,59 al 28/6/19. A fs. 862/868 se encuentran agregados los informes del Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán del cual surge que el inmueble con Matricula Registral N-06976/020 registra los embargos e inhibiciones que dan cuenta los referidos informes. La base económica de la subasta será \$373.773,96 (pesos trescientos setenta y tres mil setecientos setenta y tres con 96/100) monto correspondiente a la actualización del capital de sentencia, determinado en el punto "I" de la presente providencia (26/08/19). La adjudicación se efectuará al mejor postor en dinero de contado efectivo; 10% de seña en el acto y el resto a las 24 hs. de aprobado el remate.Comisión al Martillero 3% (art. 9 inc. "a" de la ley 7268); Ley de Sellos 3%, Impuesto por Resol.Gral. DGI N°3026/89 3%; impuestos, tasas y gastos de escrituración a cargo del comprador. En caso de no haber postores en la primera subasta, media hora mas tarde sáquese a remate por segunda vez, reducida la base del bien en un 25%, es decir \$280.330,47 conforme al Art.570 del CPC de aplicación supletoria.Por antecedentes de dominio, gravámenes, estado de ocupación, constatación y/u otros datos de interés dirigirse al Martillero actuante o a Secretaría Actuaria, cualquier día hábil en horas de despacho. Comuníquese al Sr. Juez Civil y Comercial Común de la Vº Nom.; al Sr. Juez Federal N°2; Al Sr. Juez en Conciliación y Trámite del Trabajo de la VI° Nom.; Al Sr. Juez Fedearl N° 1; a la Sec.de Superintendencia de la Corte. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en otro diario de gran circulación, (libre de derechos arts. 13 L.6904 y 20 L.20744), por cinco días. Personal. Notifíquese al demandado en su domicilio real. A lo solicitado, atento las constancias de autos y atento a que se encuentran cumplidos los recaudos exigidos por los arts. 531, 533 y cctes. del CPCyC, de aplicación supletoria, fíjase el día 27/09/19 a hs. 09,00 a fin de que el Martillero Público Arce Aristides, M.P. 591 subaste el bien embargado de propiedad de Chaya Ricardo Roberto DNI 8.085.714. La subasta se efectuará en el local del Colegio de Martilleros de Tucumán, sito en calle 9 de Julio 421 de esta ciudad en dinero de contado y al mejor postor, abonando el comprador el importe que resulte en el acto del remate, más el 10% de comisión al martillero (art. 9 inc. "a" de la ley 7268) y el 3% de sellado de ley. Por mayor información en Secretaría actuaria y/o al martillero actuante. Comuníquese a la Secretaría de Superintendencia de la Excma.Corte. Publíquense edictos en el Boletin Oficial por cinco días (art. 152 CPL), (Libre de Derechos arts.13 CPL y 20 LCT). Líbrese Cédula.1334/02.LRR Fdo:

Guillermo E. Kutter - Juez" .- San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2019.- E 20 y V 26/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.043.

#### JUICIOS VARIOS / LUISA DE JESUS BRIZUELA

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de septiembre de 2019. Atento a las constancias de autos, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado en fecha 02/08/2019 (fs. 61), respecto de Luisa de Jesús Brizuela, D.N.I. Nº 3.009.969. En consecuencia, notifíquese a la mencionada mediante edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, que al no haberse apersonado al presente sucesorio a pesar de estar debidamente notificados, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención Fdo. Ana Josefina Fromm. Juez. San Miguel de Tucumán,04 de septiembre de 2019. E 19 y V 25/09/2019. \$1463. Aviso Nº 226.986.

### JUICIOS VARIOS / MADRID MARCOS ARIEL C/ NAVARRO ARIEL ADRIAN S/ COBRO DE PESOS

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DE JUZGADO DEL TRABAJO IV NOMINACION a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría desempeñada por el Dr. Pablo Alfonso Secretaría de Ia , tramitan los autos caratulados: "MADRID MARCOS ARIEL C/ NAVARRO ARIEL ADRIAN S/ COBRO DE PESOS", Expediente Nº 622/18, en los cuales se han dictado los presentes proveidos que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2019.- Téngase presente el informe actuaríal que antecede: En virtud del mismo, se tiene por incontestada la demanda, para Navarro Ariel Adrian.- Hágase conocer a la parte accionada que las futuras notificaciones se practicarán según las previsiones del art. 22 del C.P.L.- ABRASE la presente causa a prueba, art. 68 del C.P.L.: Ofrezcan las partes las que tuvieran en su poder dentro del quinto dia de notificado .-Personal.- 622/18 EGs.- Fdo. Dra Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2019.- Atento a lo solicitado y conforme a lo normado por el Art. 22 del C.P.L., procédase por Secretaria Actuaria a notificar por edictos por el término de tres dias a la parte demandada el proveído de fecha 15/05/2019.- Resérvese en Caja Fuerte del Juzgiildo las pruebas ofrecidas por la parte actora (instrumental, informativa, testimonial y confesional). Edictos. San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2019. Secretaria. Fdo. Dr Pablo Federico Alfonso. E 19 y V 23/09/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 226.991.

# JUICIOS VARIOS / NUÑEZ FERNANDEZ JUAN PABLO S/ PRESCRIPCION ADOUISITIVA

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "NUÑEZ FERNANDEZ JUAN PABLO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. Nº 504/16, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2019.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Juan Pablo Núñez Fernandez, sobre el siguiente inmueble: sito en el Nogalito, departamento Lules sobre la ruta provincial N°314 matricula registral F-00851, Padrón N°79039, Matrícula 18.779, orden 1, Circunscripción II; Sección E; Lámina 48, Parcela 40. En los mismos cítese a los herederos de Vildoza Celestino Eulogio y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- E 11 y V 24/09/2019.- Libre de Derechos. Aviso Nº 226.776

#### JUICIOS VARIOS / ORELLANO MARIA MARTA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "ORELLANO MARIA MARTA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente nº:529/16, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 28 de agosto de 2019...cítese a: Dolores del Rosario Moyano de Caballero y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-RH.-Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.-En fecha 13 de Septiembre de 2016 se presenta la Sra. Marta Orellano, argentina, L.C. 5.270.048, con domicilio real en calle Benajín Matienzo nº 1543, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Benjamín Matienzo Nº 1543, barrio La Madrid, Concepción, Chicligasta; Padrón Catastral Nº 50147, Matrícula Nº 16168, Orden Nº 3849, Circ. I, Secc. C4, Manz. 402, Parc. 33, Matrícula Registral Z-3724. Señala la Sra. Orellano que desde el año 1976 habita el inmueble de la presente litis con posesión animus dominis, cuando se unió a quien fuera su pareja y con quien tuvo dos hijas. Todo el tiempo tuvo la posesión pacífica e ininterrumpida del mismo.-Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 30 de agosto de 2019. Cristina A. Calderon Valdez, Sec. E 17 y V 30/09/2019. \$7136,50. Aviso N° 226.917.

## JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 4045/17".-, se hace saber a la empresa CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2019. 1) Téngase presente el traslado acompañado y resérvese en Secretaría a disposición del demandado. 2) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: notifíquese a la demandada de la planilla practicada por el proceso principal, que asciende a \$ 569,25 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MIB-4045/17 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom - " .- Secretaría. 23 de agosto de 2019.- E 18/09 y V 01/10/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 226.970.

#### JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 7027/17.-, se hace saber a la empresa NEXINA S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2019.- Agreguese Atento a lo solicitado y a las constancias de autos previo a todo tramite a fin de evitar futuras nulidades notifiquese la sentencia de fecha 19/05/2018 al demandado mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- CIC 7027/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM. San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN, en contra de NEXINA S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS UN MIL QUINIENTOS - (\$1.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolucion que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado ESTEBAN IGNACIO GOANE la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.-HAGASE SABER. - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM. - " .- Secretaría. 26 de agosto de 2019.- E 18/09 y V 01/10/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 226.981.

### JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ACOPLADOS NAVARRO HNOS. S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 4128/09

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ACOPLADOS NAVARRO HNOS. S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 4128/09.-, se hace saber a la empresa ACOPLADOS NAVARRO HNOS S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 1 de agosto de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 18/05/2018 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- CIC-4128/09 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOMSan Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR-, en contra de ACOPLADOS NAVARRO HNOS. S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS SEIS MIL VEINTE CON SETENTA y DOS CENTAVOS-(\$6.020,72), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado NATALIA P. CADEMARTORI la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. - TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.-HAGASE SABER.- - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM. - " .- Secretaría. 1 de agosto de 2019.- E 20 y V 26/09/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 227.046.

### JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EL TREGUEL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 6063/14

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-C/ EL TREGUEL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 6063/14.-, se hace saber a la empresa EL TREGUEL S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2019.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 23/08/2019 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- BARROSL-6063/14 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM - " .San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2019.-AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de EL TREGUEL S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS DIEZ MIL CIENTO TRES CON CINCUENTA y CINCO CENTAVOS- (\$10.103,55), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos .-SEGUNDO: Regular al letrado MARIANA EROLES la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. - TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - HAGASE SABER.- - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM.- Secretaría. 23 de agosto de 2019.-BARROSL. E 13 y V 26/09/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 226.830.

### JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ HACIENDAS Y GRANOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 6920/16

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ HACIENDAS Y GRANOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 6920/16.-, se hace saber a la empresa HACIENDAS Y GRANOS S.R.L., CUIT 30709226076, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos, bajo responsabilidad del actor en los tèrminos de art. 160 del C.P.C.: cúmplase con la medida ordenada con fecha 21/11/16 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial Libre de Derechos (Ley 8240). Ofíciese.- MIB-6920/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOMSan Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$362.715,91 y \$72.543,18 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumàn S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. III) AUTORÍZASE a la letrada ANA ELIZABETH PAMPIN, MP Nº 8000, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. MOLINELIC 6920/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.-Secretaría. 29 de julio de 2019.- E 20 y V 26/09/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 227.040.

### JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INFOMANAGER SYNAGRO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 6479/14

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-C/ INFOMANAGER SYNAGRO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 6479/14.-, se hace saber a la empresa INFOMANAGER SYNAGRO S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 06/03/2019 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- CIC-6479/14 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOMSan Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de INFOMANAGER SYNAGRO S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA y NUEVE CON NOVENTA y NUEVE CENTAVOS- (\$13.799,99), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado NATALIA PAOLA CADEMARTORI la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM. - " .- Secretaría. 6 de marzo de 2019.- E 20 y V 26/09/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 227.047.

### JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MARANZANA ANTONIO DOMINGO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 3694/18

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-C/ MARANZANA ANTONIO DOMINGO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 3694/18.-, se hace saber al Sr. MARANZANA, ANTONIO DOMINGO, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 13/09/18 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- CIC-3694/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOMSan Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de MARANZANA, ANTONIO DOMINGO, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA y NUEVE CENTAVOS- (\$219.840,49), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.-SEGUNDO: Regular al letrado MARIA CECILIA RODENA la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$23.853-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio .-TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059- HAGASE SABER.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM. - " .- Secretaría. 12 de agosto de 2019.- E 20 y V 26/09/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 227.030.

### JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ OPTICA INTEGRAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 3979/18,

POR 5 DIAS - Se hace saber a OPTICA INTEGRAL S.R.L. -CUIT Nº 30-70821197-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ OPTICA INTEGRAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3979/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2019.-Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 07/8/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-3979/18. ///San Miguel de Tucumán, 7 de agosto de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$23.521,66 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley Nº 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2019.-MJF. E 20 y V 26/09/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 227.028.

### JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ VITRIU JUAN PABLO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE Nº 7885/18

POR5 DIAS - Se hace saber a VITRIU JUAN PABLO -CUIT Nº 20-17614733-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ VITRIU JUAN PABLO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 7885/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2019.-Agréguese. Atento lo solicitado notifíquese al demandado la sentencia de fecha 11/03/2019 (fs. 17), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial - LIBRE DE DERECHOS. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - MNR-7885/18. San Miguel de Tucumán, 11 de Marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de VITRIU JUAN PABLO, hasta hacerse la parte acreedora integro pago del capital reclamado en \$ 40.500,00 (Pesos Cuarenta Mil Quinientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley Nº 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a los letrados MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ (apoderado actor) y MARIELA DE LOS ANGELES IBAÑEZ (por derecho propio) en la suma de \$ 7.750 (PesosSiete Mil Setecientos Cincuenta), a cada uno. HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. ///San Miguel de Tucumán, septiembre de 2019.-MJF. E 17 y V 23/09/201. Libre de Derechos. Aviso Nº 226.912.

### JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIZCHI MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 2348/16

POR 5 DIAS - Se hace saber a VIZCHI MIGUEL ANGEL - D.N.I. Nº 11.708.387, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VIZCHI MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2348/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2019.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia INTIMESE a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$5.500,00 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la LETRADA/O DR.SANTIAGO SANCHO MIÑANO con más \$1.650,00 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C(Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada... Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada Nº 626/12 y Circular de Superintendencia Nº36/2.011. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-2348/16 . San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2019.-MJF. E 17 y V 23/09/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 226.911.

#### JUICIOS VARIOS / QUINTEROS DELICIA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "QUINTEROS DELICIA DEL CARMEN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 727/11" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2019. Téngase presente la manifestación efectuada mediante esta presentación por la Sra. Defensora Oficial. En mérito a ello, notifíquese mediante publicación de edictos por el termino de diez dias, la providencia de fecha 16/02/18 de fs. 481, con un extracto de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- //// San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2018.- ....II-Proveyendo presentación de fecha 07/02/18: Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a Ángel Antonio Albano, Humberto Félix Albano, Victoria Emma Albano, Ana María Albano, José Mario Albano, Alba Beatriz Albano, Juan Carlos Albano, y Roberto Julián Albano y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis dias, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. - Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez. - ////.-Extracto de Demanda: En fecha 5 de abril de 2011, inicia juicio de Prescripción Adquisitiva la Sra. Delicia del Carmen Quinteros, argumentando de que el inmueble ubicado en calle Coronel Zelaya Nº 1142 de esta ciudad, lo posee desde el año 1983 a la fecha, posesión que ejercitó de buena fé en forma pública, pacífica e ininterrumpida. - Secretaría, San Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2019. Dr. Alberto Germano, sec. E 16 y V 27/09/2019. \$6769. Aviso Nº 226.886.

#### JUICIOS VARIOS / RIVADEO JOSE DIONISIO S/ SUCESION

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuaria desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores, se ha dispuesto notificar a Ercilia del Carmen REINOSO las siguientes resoluciones en el juicio caratulado "RIVADEO JOSE DIONISIO s/ SUCESION" o EXPTE. N° 3389/16. /// "San Miguel de Tucumán, 11 de Junio de 2018.- Y Vistos: ( ... ) Considerando ( ... ) Resuelvo I) Declarar herederas del causante Jose Dionisio Rivadeo (D.I. Nº 7.014.404), sin perjuicio de terceros, a Nora Edith Rivadeo (D.I. N° 23.019.675), Maria Marcedes Rivadeo (D.I. N° 16.425.257) Y Silvia Magdalena Rivadeo (D.I. Nº 12.597.874), en el carácter de hijas. II) NO se incluye en la presente a Ercilia del Carmen Reinoso por no haberse apersonado al sucesorio.- III) QUE el presente instrumento por sí, no autoiriza actos de disposición (art. 663 C.P.C.).- hágase Saber: Fdo. Dr. Carlos Torino -Juez·" "San Miguel de Tucumán, 28 de Agosto de 2018. Autos y Vistos: ( ... ) Considerando: ( ...) Resuelvo: Tener por Cesionaria a Fatima Viviana Tabarez de Fernandez de la totalidad de las acciones y derechos hereditarios que les corresponden a Nora Edith Rivadeo, Maria Mercedes Rivadeo y Silvia Magdalena Rivadeo en el presente sucesorio de Rivadeo Jose Dionisio (Expte. nº3389/16) en virtud de la Escritura de Cesión n067 de fecha 23 de marzo de 2018, pasada por ante la Escribana Julieta Scarso, Adscripta al Registro nº32 de esta ciudad, en los términos y alcances que en la misma se expresan.- Hágase Saber: Fdo. Dr. Carlos Torino, Juez·" San Miguel de Tucuman, 12 de agosto ,d, e 2019.- Proc. Marcela Fabiana Flores Secretaria.- E 18 y V 20/09/2019. \$1.856,40. Aviso N° 226.957.

#### JUICIOS VARIOS / ROLDAN RAMON ROSA S/ SUCESION

POR 5 DIAS - ROLDAN RAMON ROSA S/ SUCESION- Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de septiembre de 2019. Atento a las constancias de autos, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado en fecha 28/06/2019 (fs. 43), respecto de los herederos de Dardo René Roldán, D.N.I. Nº 13.749.653, nacido en el año 1959 en el departamento de Leales, hijo de Ramón Rosa Roldán, D.N.I. Nº 7.088.266 Y de Asunción Dolores Palomino, DN.I. Nº 0.678.35. En consecuencia, notifíquese a los mencionados mediante edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, que al no haberse apersonado al presente sucesorio a pesar de estar debidamente notificados, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención. Fdo. Ana Josefina Fromm, Juez". - ZFEP· 3205119 San Miguel de Tucumán, 04 de septiembre de 2019. E 20 y V 26/09/2019. \$1832,25. Aviso Nº 227.053.

#### JUICIOS VARIOS / SEIMAN CRISTIAN MAXIMILIANO S/ ADOPCION

POR 10 DIAS - Se hace saber a Cisneros, Esteban, DNI Nº 30.598.452, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 1 ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados SEIMAN CRISTIAN MAXIMILIANO S/ ADOPCION, iniciado con fecha 14/03/2019. y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2019. En mérito a lo peticionado y constancias de autos y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 159 Procesal, notifíquese al Sr. Esteban Cisneros, DNI Nº 30.598.452, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el términos de diez días conteniendo una relación extractada de la demanda (Art. 284 C.P.C.), a fin de que comparezca por ante este Juzgado en el término de 5 días, a prestar conformidad o manifestar su disconformidad con la presente acción, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme en caso de incomparecencia. Fdo: Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco, Jueza".-// Relacion Extractada de la Demanda: El Sr. Cristian Maximiliano Seiman, DNI nº 28.292.962, promueve demanda de adopción simple de María Victoria Cisneros Frías, DNI nº 45.330.748, nacida el 28/07/2004, hija de su cónyuge Alicia Natalia Viviana Frías, DNI nº 30.117.093, quien consiente esta adopción solicitada, y del Sr. Esteban Cisneros, DNI nº 30.598.452. Solicitan se haga lugar a la presente demanda y se otorgue la adopción en los términos del arto 630 y ss. del CcyC y se autorice suprimir el apellido paterno y reemplazarlo por "Seiman Frias", oficiándose al Registro del Estado Civil y capacidad de las Personas. - San Miguel del Tucuman, 15 de agosto de 2019.- E 11 y V 24/09/2019. \$5.901. Aviso N° 226.748.

#### JUICIOS VARIOS / SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA.) C/ VILLAZUR PABLO RAMIRO S/ APREMIOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a VILLAZUR PABLO RAMIRO -DNI Nº 25.444.144, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA.) C/ VILLAZUR PABLO RAMIRO S/ APREMIOS", Expediente N° 2344/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 3 de julio de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08/6/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-2344/16. ///San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2016. Téngase presente. - Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$4.000,00 y \$5.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 27 de agosto de 2019. E 18 y V 24/09/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 226.936.

#### JUICIOS VARIOS / TROVO FABIO RAFAEL Y SELIS ANA MABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "TROVO FABIO RAFAEL Y SELIS ANA MABEL s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente Nº 2385/16, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de agosto de 2019.- 1) Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos ausentes de MARÍA I. CARABAJAL (DNI 8.948.561) y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. - En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo .-2)... "HME 2385/16 FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI.- JUEZ. /// Se hace conocer que en los autos antes mencionados Trovo Fabio Rafael DNI 31.922.699 y Selis Ana Mabel DNI 34.067.106 persiguen la prescripción adquisitiva del inmueblel0 ubicado en calle Raúl Colombres esquina de calle Luis Federico Nougués de esta ciudad inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón 19728, Circ. I, Secc. 14 A, Manz. 28, Parc. 7, Registro Inmobiliario: Matrícula N-06699.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 09 de agosto de 2019.- E 12 y V 25/09/2019. \$6.202. Aviso N° 226.804.

## JUICIOS VARIOS / VARVARO VDA. DE CASTAÑO LUISA SI PRESCRIPCION ADOUISITIVA - 745/09

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Villa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro manuel r. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se Tramitan los autos caratulados "VARVARO VDA. DE CASTAÑO LUISA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 745/09" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán,21 de junio de 2019. - Atento lo solicitado y constancias de autos, citese a alderete de Castillo petrona y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis dias, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. En mérito a ello, notifíquese mediante publicación de edictos por el termino de diez dias, la presente providencia, con un extracto de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- ///.Extracto de demanda: En fecha 3 de abril de 2009, la Sra. Varvaro LUISA inicia juicio de prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en avenida Eva Peron SINº, el corte - Alderetes - Dpto. Cruz alta - Tucumán, argumentando que desde el año 1971 mediante Boleto de Compraventa adquiere el inmueble mencionado su esposo fallecido Enrique Castaño, y que hasta el presente la actora ejerció sobre el inmueble la posesión en forma pacífica, pública e ininterrumpida.- Secretaría, San Miguel de Tucuman, 14 de agosto de 2019. E 13 y V 26/09/2019. \$5.614. Aviso Nº 226.846.

#### JUICIOS VARIOS / ZAMORA NESTOR RENE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVaa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ZAMORA NESTOR RENE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ", Expte. Nº 68/13, se ha dispuesto que por el término de diez días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2019.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Nestor Rene Zamora, sobre el siguiente inmueble: ubicado en Camino Vecinal S/N La Banda. Padilla de la ciudad de Famailla. Padrón 377.509, Circ. I; Sección C; Lamina 232; Manzana Parcela 23C.- Antecedente dominial T° 2; F° 250 Serie B. En los mismos cítese a los herederos de Zamora Roberto y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo .- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MS 68/13. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez. - Saluda a Usted Atte. Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, sec. E 10 y V 23/09/2019. \$5.309,50. Aviso N° 226.728.

## LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA Nº 13/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA Nº 13/2019
Expediente nº 5973/326-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: PROV. DE SEÑALES VERTICALES DE IMPRESIÓN DIGITAL, Valor del Pliego: \$ 6.100, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza nº 1565- Planta Baja- San Miguel de Tucumán , el día 02/10/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza nº 1565 - Planta Baja - San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resolución Nº 1354/DPV/2019. E 17 y V 20/09/2019. Aviso Nº 226.919.

## LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA Nº 18/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 18/2019
Expediente nº 88/428-UE-19

POR 4 DIAS: Servicio de gestión, logística, custodia y administración de archivos destinado a la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS Nº 530 3º PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 08/10/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3º PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION Nº4.535/4-MDS. E 20 y V 25/09/2019. Aviso Nº 227.025.

# LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA Nº 19/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 19/2019
Expediente nº 82/428-UE-19

POR 4 DIAS: Servicio integral de limpieza para las instalaciones de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS Nº 530 3º PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 08/10/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3º PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION Nº 4.582/4-MDS. E 20 y V 25/09/2019. Aviso Nº 227.026.

# LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA Nº 20/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 20/2019
Expediente nº 13.632/425-DD-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de 13 fotocopiadoras / impresoras multifunción láser, para las oficinas del Ministerio de Desarrollo Social, por el término de doce meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS Nº 530 3º PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 08/10/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3º PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION Nº 4.536/4-MDS. E 20 y V 25/09/2019. Aviso Nº 227.027.

## LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION PUBLICA Nº 41/2019

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN Licitación Pública Nº 41/2019 Nº Expediente: 217/52-2019

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de artículos de informática y electricidad para instalación de sistema de red informático en el Juzgado de Paz de Juan B. Alberdi". Fecha de Apertura: 07/10/2019 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield Nº 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 02/10/2019, inclusive. E 19 y V 24/09/2019. \$823,20. Aviso Nº 226.990.

#### REMATES / CHANSIM ANGEL ABRAHAM C/ J. Y E. CARLINO S.A.

Martillero Hugo Morales

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO de la IVaa Nominación, a cargo de la DRA. OLGA YOLANDA MEDINA, Juez; Secretaría desempeñada por el Dr. PABLO FEDERICO ALFONSO y por el Dr. ALFREDO RICARDO BERTOLINO, tramitan los autos caratulados: "CHANSIM ANGEL ABRAHAM c/ J. Y E. CARLINO S.A. s/ Z- DESPIDO", Expediente Nº 38/97, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 20 de agosto de 2019.- Agréguese y Téngase presente. I) Agréguese y téngase presente.- II) Atento lo solicitado y estado de la causa, saquese a Remate el inmueble embargado, cuya titularidad corresponde a la demandada: J. Y E. CARLINO S.A. ubicado en Trancas. San Jose.identificado por Matrícula Nº X-622 . La Subasta se llevará a cabo por el Martillero BARTOLOME HUMBERTO MORALES M.P. Nº125, el día 25 de Septiembre de 2019, a hs.10:00, en calle Combate de Las Piedras N°383 de ésta ciudad, teniendo como base el monto embargado en autos por la suma de Pesos \$25.000, dinero de contado y al mayor postor; estando a cargo del comprador la comisión del Martillero (3%), ley de sellos (3%), deudas fiscales y por servicios. Al momento de la subasta el adquirente deberá hacer entrega del 10% del precio obtenido en concepto de seña; el saldo, una vez aprobado el remate (arts. 537 inc. 3 y 542 del C.P.C.). Disponese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 1,5% en concepto del impuesto establecido en la Resolución General N°3026 de la D.G.I. y el 0,5% del producido de la subasta como aporte al Colegio de Martilleros, de conformidad con lo establecido por el art.60 inc.c de la Ley 7.268, a cargo del actor de esta ejecución. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días. - Hágase constar en los mismos la total individualización del inmueble, estado de ocupación del mismo, como igualmente embargos, deudas fiscales existentes, y que el título de dominio se encuentra agregado en autos, para ser examinado (art. 537 procesal). Hágase conocer a los Sres. Jueces embargantes y al Registro Inmobiliario el presente proveído, oficiándose al efecto. Cúmplase con Acordada 88/83. Ofíciese al Colegio de Martilleros.- III) Asimismo, y en cumplimiento con la Resolución de Presidencia N°46/13 (Circular de Superintendencia N°27/2013), que en su punto 1ºresuelve: "Disponer que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial, ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública, lo que deberá estar expresamente consignado en el acto jurisdiccional que así lo disponga", líbrese oficio a la Jefatura de Policía de Tucumán a fin de que por su intermedio disponga efectivos para el día 25 de Septiembre de 2019, a hs.10:00, en el local ubicado en calle Combate de Las Piedras Nº383 de ésta ciudad, lugar y fecha en que se realizará la subasta ordenada en autos, estando a cargo de la parte actora su diligenciamiento.- Asimismo librese oficio a Secretaria de Superintendencia de la Excma. Corte a fin de que se tome debida nota de la fecha de subasta.- PERSONAL".- "San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2019.- En mérito al poder Ad-Litem que se acompaña téngase al letrado SANDOVAL, HECTOR, por presentado en el carácter invocado con domicilio

legal constituido. Désele intervención de Ley.- Asimismo aclarese domicilio del colegio de martilleros, donde se debe realizar la subasta, ubicado en: "calle 9 de Julio 1005". En su merito notifíquese conforme se encuentra ordenado y librese edictos. PERSONAL- EDICTO ".- FDO. DRA. OLGA YOLANDA MEDINA. JUEZ.- E 18 y V 20/09/2019. \$3883,95. Aviso N° 226.980.

### REMATES / ZAPATIEL VICTOR MAXIMILLANO C/ NOA EMPRENDIMIENTOS SR. L. S/ COBRO DE PESOS

Martillero Juan Jose Musso

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Del Trabajo De La Segunda Nominación, a Cargo Del Dr. Toscano Leo Nardo Andres Juez (Subrogante); Secretaría del PROC. AGUSTIN CORDOBA, tramitan los autos caratulados: "ZAPATIEL VICTOR MAXIMILIANO C/ NOA EMPRENDIMIENTOS SR. L. S/ COBRO DE PESOS", Expediente Nº 1036/16, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 05 de septiembre de 2019.- Atento lo solicitado y cumplimentados los requisitos exigidos por el arto 535 del CPC y C. supletorio conforme constancias de autos, señalase nueva fecha para el día viernes 04 de octubre de 2019 a horas 10:00 a fin de que el martillero JUAN JOSE MUSSO (M.P. 234) proceda a la subasta pública de los siguientes bienes muebles: 1) Horno con pie a gas Marca Buner SRL, modelo Cinta serie 3100 Industria Argentina, 2) un Frezzer Inelro modelo FIH 550, serie 293807, lote nO 1358 sIc fih 550. La subasta de los mencionados bienes se realizarán en el estado visto que se encuentran, sin base, dinero de contado y al mayor postor, en presencia del Actuario, Comisión del Martillero 10%, ley de sellos 3% gastos de traslado todo a cargo del comprador. El remate se realizará en el local del Colegio de Martillero ubicado en calle Las Piedras n0383 de ésta Ciudad. Ofíciese a la Secretaría de Superintendencia comunicando fecha de remate (Acordada 88/83). Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial libre de derechos. Para mayor información al citado martillero o en Secretaría Actuaria cualquier día y hora hábil de despacho. PERSONAL.- PEZ 1036/16 "San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2019.- Hagase saber a las partes que el remate ordenado en fecha 05/9/2019 se realizara en el local del Colegio de Martilleros ubicado en calle 9 de Julio 1.005 de esta ciudad. PERSONAL BCD1036/16.- San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2019. SECRETARIA.- E 20 y V 26/09/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 227.036.

#### SOCIEDADES / ALTA TECNOLOGIA S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte 4620/205-A-19 de fecha 21/08/2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 24/07/2019 mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada ALTA TECNOLOGIA S.R.L., siendo las partes Integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la ley 19550 ; los siguientes: García, Pablo Alejandro, DNI Nº 31.030.940, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento el: 29/03/1985, de 34 años de edad, soltero, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Castro Barros Nº 2.245 de San Miguel de Tucumán y Garcia, Luis Alejandro, DNI Nº 12.413.894, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento el 10/08/1956, de 62 años de edad, divorciado, de profesión comerciante independiente, domiciliado en calle Castro Barros Nº 2.245 de San Miguel de Tucumán. Domicilio : La sociedad establece su domicilio social y legal en en calle Lavalle esquina Bolívar - Departamento A - Banda del Río Sali - Departamento Cruz Alta -Provincia de Tucumán-C.P.4109- . Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Objeto Social: Servicios de Tecnologías: Servicios de Proveedores de acceso a internet, telecomunicaciones vía internet incluido el servicio de pagers. Servicios de Consultoría en informática y suministros de Programas de Informática. Servicios de Consultoría en tecnología de la información. Servicios de Procesamiento de datos incluido el hospedaje de los mismos, como así también las actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos. Servicios de Portales WEB. Servicios de Asesoramiento e instalación de sistemas de seguridad. Servicios de aislamiento acústico y térmico. Servicios de Capacitación en Tecnologías: Servicios de Obtención y dotación de personal a través de las actividades vinculadas con la búsqueda, selección y colocación de personal especializado en los rubros que abarca los servicios de Tecnología de la Firma. Servicios de enseñanza por todas las vías ya sean presenciales, a través de programas radicales, televisión, correspondencia y otros medios de comunicación. Servicios de Escuelas de Manejo para Capacitación en el medio con Actividades de Enseñanza a domicilios por medios tecnológicos con permanente apoyo a la Educación en el Área de las Tecnologías. Servicios de Reparación Y Mantenimiento: Reparación y Mantenimiento de equipos informáticos, de equipos de telefonía y comunicación, de equipos de seguridad. Operaciones de Comercialización: Venta al por menor de equipos periféricos, accesorios y programas informáticos. Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación. Venta al por menor de artículos de iluminación incluido paneles LED. Venta al por menor de componentes electrónicos. Incluye estas operaciones ventas por las vías necesarias, incluido venta por internet. Capital Social: se fija en la suma de \$ 120.000,00 (pesos ciento veinte mil) representado por 1.200 cuotas de \$ 100,00 (pesos cien) de valor nominal cada una. Organización de la Administración: La Dirección : La administración y uso de la firma social estará a cargo de CPN Garcia Pablo ALEJANDRO, con DNI 31.030.940, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento: 29/Marzo/1985, y con el siguiente domicilio real: Castro Barros N9 2245 - San Miguel de. Fecha Cierre de ejercicio: el ejercicio social cerrará el día 31 de Diciembre de cada alio. San

Miguel de Tucumán, 19 de setiembre de 2.019. E y V 20/09/2019. \$1218,35. Aviso  $\mathbb{N}^{\circ}$  227.059.

### SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS "JUAN BAUTISTA ALBERDI

POR 1 DIA - La comisión Directiva de la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS "JUAN BAUTISTA ALBERDI", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 23/09/19. a horas 20:00, en sede social de Lucas Cordoba 462. para tratar el siguiente orden del día: 1) Motivo de la demora en la convocatoria. 2) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 30/03/19. 3) Elección de Junta Electoral. 4) Designación de 2 socios para firmar el acta. Así mismo se convoca para el 30/09/19 en horario de 09:00 a 18:00, para tratar: 1) Elección de autoridades desde las horas 10:00 a 17:00. 2) Designación de dos socios para firmar el acta. Elegir Presidente, Secretario, Tesorero; Vocales Titulares 1, 3 y 5. Vocales Suplentes: cuatro, dos revisores de cuentas titulares. En caso de presentarse una sola lista, la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 18:00. Juan Bautista Alberdi, Setiembre 13 de 2019. E y V 20/09/2019. \$351,40. Aviso Nº 227.061.

#### SOCIEDADES / ASOCIACION CAMPESINA DE TUCUMAN

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de la "ASOCIACIÓN CAMPESINA DE TUCUMÁN" convoca a sus asociados a la Asamblea General ordinaria, a realizarse el 23/09/2019 a horas 15:00 en sede social en Ruta 302; km 42.5; Localidad de Estación Araoz en Dpto Leales, Tucumán; para tratar el siguiente orden del día: 1°.- Motivo de la demora en la convocatoria. 2°.- Tratamiento de memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informes de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 11/04/2019. 3°.- Elección de Junta Electoral. 4°.- Designación de dos asociados para la firma del Acta. Asimismo se convoca para el 03/10/2019 de 13:00 horas a 18:00 horas a fin de tratar: 1)- Elección de autoridades desde horas 13:30 a 17:30. 2)- Designación. de dos asociados para la firma el acta.- En caso de presentarse una sola lista la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 18:00. E y V 20/09/2019. \$312,20. Aviso N° 227.037.

#### SOCIEDADES / ASOCIACION COLEGIOS ITALIANOS DE ARGENTINA Y URUGUAY - A.C.I.A.U.

POR 3 DIAS - ASOCIACION COLEGIOS ITALIANOS DE ARGENTINA Y URUGUAY - A.C.I.A.U. -Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria - Por disposición de la Honorable Comisión Directiva se convoca a las Instituciones asociadas a Asamblea anual ordinaria a realizarse el día Miércoles 23 de Octubre de 2019 a horas 17:00 en la sede del hotel "Luz y Fuerza" de Villa Giardino - Córdoba calle Smith 129, Rep. Argentina, donde estaremos realizando el Gran Encuentro Anual 2019, para tratar el siguiente orden del día: 1). Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior de fecha: 22 de Noviembre de 2018, horas 11:00. 2). Consideración de las razones que determinaron la fecha y lugar de realización de la presente asamblea. 3). Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Estado de resultados, etc. Y demás estados contables correspondientes al Ejercicio Social comprendido entre el 01 de Julio de 2018 al 30 de Junio de 2019, así como el correspondiente informe de la comisión revisora de cuentas y del auditor. 4). Designación de los representantes de dos asociadas presentes para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. Se publicarán los edictos pertinentes en la Provincia de Tucumán. E 20 y V 24/09/2019. \$ 1255,80. Aviso Nº 227.016.

#### SOCIEDADES / AZUCARERA JUAN M TERAN S.A

POR 5 DIAS - AZUCARERA JUAN M TERAN S.A. De conformidad por lo dispuesto por la Resolución de Directorio de fecha 13 de Septiembre de 2019 , queda anulada y sin valor la convocatoria a Asamblea Ordinaria y Asamblea Extraordinaria para el día 23 de Septiembre de 2019 y publicada en el Boletín Oficial del día 03 de Septiembre de 2019. E 16 y V 20/09/2019. \$589,75. Aviso N° 226.889.

#### SOCIEDADES / AZUCARERA JUAN M. TERÁN S.A

POR 5 DIAS - De conformidad por lo dispuesto por la ley 19.550 y modif. y los Estatutos Sociales de AZUCARERA JUAN M. TERÁN S.A. se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 01 de Octubre de 2019 a horas 11:30 en primera convocatoria y a horas 12:30 en segunda convocatoria, en la sede social de Crisóstomo Álvarez 397, 6º piso "A" de San Miguel de Tucumán, para considerar el siguiente: Orden del Día: 1Motivo en la demora en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 2- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Evolución del Patrimonio Neto, de Resultados, de Variaciones del Capital Corriente, Informe del Síndico y demás Estados y Anexos Legales y Documentación correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2.019. 3- Consideración del Resultado del Ejercicio cerrado al 30 de Abril de 2.019. Remuneración de los Señores Directores y Síndico en los términos del Artículo Nº 261 de la Ley de Sociedades, por el Ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2.019. 4- Consideración y resolución de la gestión de los Señores Directores, Ejercicio Nº 94 5- Consideración Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por terminación de Mandato y por el lapso legal. 6-Determinación del número de Directores y su elección conforme se decida en Asamblea Extraordinaria a celebrarse el mismo día con anterioridad. 7-Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Sociedad aprueben y firmen el Acta de Asamblea. E 16 y V 20/09/2019. \$2656,50. Aviso Nº 226.888.

#### SOCIEDADES / AZUCARERA JUAN M. TERÁN S.A.

POR 5 DIAS - De conformidad por lo dispuesto por la ley 19.550 y modif. y los Estatutos Sociales de AZUCARERA JUAN M. TERÁN S.A. se convoca a los Señores Accionistas para Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 01 de Octubre de 2019 a horas 10 en primera convocatoria y a horas 11.00 en segunda convocatoria, en la sede social de Crisóstomo Álvarez 397, 6to. Piso A de San Miguel de Tucumán, para considerar el siguiente Orden del Día: 1. Consideración Reforma del Artículo ONCE del Estatuto Social respecto de la determinación del número mínimo de Directores. 2. Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Sociedad aprueben y firmen el Acta de Asamblea. E 16 y V 20/09/2019. \$1235,50. Aviso Nº 226.890.

#### SOCIEDADES / CENTRO ASTURIANO DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

POR 5 DIAS - El CENTRO ASTURIANO DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de septiembre de 2019 a horas 17,00 en la sede del Centro sito en calle Las Heras 267 de la ciudad de San Miguel de Tucumán con el siguiente Orden de Asamblea: 1. Apertura del Acto.

Motivo de la demora en la convocatoria a Asamblea 2. Homenajes. 3. Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea. 4. Lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior. 5. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance del año 2018, ejercicio económico cerrado el 31-12-2018. 6. Informe de la Comisión Fiscalizadora 7. Acto Eleccionario. Renovación Parcial de Autoridades, con vencimiento de mandato al 30/04/2021. Presidente, Secretario, Tesorero, 2 Vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes. 8. Elección de Secretario de Correspondencia por renuncia de cargo y para cumplir mandato con fin 30/04/2020. - E 19 y V 25/09/2019. \$1.720,25. Aviso Nº 227.005.

#### SOCIEDADES / CLUB AZUCARERA ARGENTINA SOC. CIVIL

POR 1 DIA - (según lo estipulado por el estatuto social), la Honorable Comisión Directiva del CLUB AZUCARERA ARGENTINA SOCO CIVIL, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29/09/19, a horas 10.00.-, en la sede social, con domicilio en Ingenio La Corona- B° Alvear (Concepción), para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Motivos de la demora en la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria. 2.- Tratamiento de Memoria - Balance - Inventario - e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de los ejercicios cerrado al 31/12/2.017 y 31/12/2018. 3.- Designación de tres asociados por la H.C.D., que juntos con los Srs. Secretario y Tesorero de la Asociación integrarán la Junta Electoral, que tendrá a su cargo fijar el cronograma electoral, para el acto eleccionario a llevarse a cabo el día 13/10/2019. 5.- Designación de dos asociados para la firma del acta de Asamblea Ordinaria. Asimismo se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 13/10/19.- de horas 8.00 a horas 18.00.- a fin de tratar: 1.- Elección de Autoridades desde hs. 8.00 a hs. 18.00, a realizarse en la sede de la institución. 2.- Designación de dos asociados para la firma del acta de Asamblea Ordinaria.- En caso de presentarse una sola lista, la misma será proclamada y puesta en funciones a hs. 10.00.- E y V 20/09/2019. \$464,45. Aviso Nº 227.020.

#### SOCIEDADES / COMERCIAL GREGRA SAS

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente numero 4682 de fecha23/8/19 se encuentra en tramite la inscripción de los instrumentos mediante los cuales los sres. Miranda, Daria Isabel, DNI 21.115.586, argentina, soltera, comerciante, y Perez, Mariana Janet, DNI 43.649.887, argentina, comerciante, deciden modificar las clausulas 1, 3 y 4 del contrato social de COMERCIAL GREGRA SAS quedando redactadas asi: 1) fijar la sede social en calle San Martin N° 2403, B° Villa Lujan, San Miguel de Tucuman, Tucuman. -3) Se designa Administrador Titular a Daria Isabel Miranda, dni 21.115.586 y Administrador Suplente a Mariana Janet Perez, dni 43.649.887, en reemplazo de Hugo Daniel Grecco, DNI 18.185.988.- 4) se designa representante legal a Daria Isabel Miranda, DNI 21.115.586, quien acepta esta designacion fijando domicilio en el lugar ut supra indicado. San Miguel de Tucumán, 19 Setiembre de 2019.- E y V 20/09/2019. \$319,20. Aviso N° 227.052.

#### SOCIEDADES / EVENTOS Y& CO S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 4782/205-2019 de fecha 29/08/2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 17 de Septiembre del año 2019, mediante el cual se constituye la sociedad "EVENTOS Y& CO S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr.: GUSTAVO RAFAEL JATIB, D.N.I 20.284.691, nacido el 17 de Febrero de 1969, divorciado, comerciante, domiciliado en Azcuénaga nº 1039, Muñiz, Buenos Aires. - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Santa Fe nº 350, Planta Baja, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (Cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objetorealizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Comercial: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de artículos promocionales, regalos empresariales y uniformes, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. - 2) Servicios: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros.-Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil), dividido en 350 (Trescientas Cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 - (Pesos Cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por el socio con el siguiente detalle: el Sr. GUSTAVO RAFAEL JATIB, 350 acciones .- Organización de la Administración: La administración estará a cargo del Sr. Gustavo Rafael Jatib, DNI 20.284.691.La representación legal estará a cargo del Sr. Gustavo Rafael Jatib, DNI 20.284.691.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.-SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 18 de Septiembre de 2019. - E y V 20/09/2019. \$787,85. Aviso Nº 227.051.

#### SOCIEDADES / EXPERIENCIA PACARA S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 205-4394-2019 de fecha 09/08/2019, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fechas 25/07/2019, mediante los cuales se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "EXPERIENCIA PACARA S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: la señora María Delia Adelina Caraccio, DNI 12.733.633, divorciada, argentina, de 61 años de edad, ama de casa con domicilio en calle Diagonal Leccesse km. 3, Quinta El Pacará, Tafi Viejo, Tucumán, y el señor: Jesús Jorge Luis Ávila, DNI 28.357.207, casado, argentino, de 38 años de edad, comerciante, con domicilio en calle Diagonal Leccesse km. 3,5, Quinta El Pacará, Tafi Viejo, Tucumán. La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Diagonal Leccesse km. 3,5, Quinta El Pacará, Tafi Viejo, Tucumán. La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Servicios: ejecución de mandatos, representaciones comerciales y civiles, comisiones, servicios, asesoramiento, consultorías, confección de proyectos, gerenciamiento, servicios de catering para eventos sociales y empresariales, etc; b) Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento y administración, como así también, todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y demás disposiciones relacionadas con la vivienda y alquiler de salones para todo tipo de eventos con la posibilidad de subarrendar los inmuebles a terceros; c) Constructoras: Mediante la construcción de edificios de cualquier naturaleza, ya sean complejos habitaciones o viviendas individuales contempladas en planes oficiales por intermedio del Banco Hipotecario de la Nación, Instituto Provincial de la Vivienda o de otros organismos nacionales, provinciales, municipales o privados: y todo tipo de obra de carácter público o privado, asesoramiento técnico de construcción, realizar mensuras, trabajos topográficos, subdivisiones generales, caminos, hangares, silos, puentes, pavimentos vecinales y en general toda tarea de este ramo. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con sus fines sociales, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato social. El capital social se fija en la suma de \$100.000 (Pesos Cien Mil) que se divide en cuotas de partes iguales de 1.000 (mil) por \$100 (Pesos Cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: la señora Caraccio María Delia Adelina quinientas (500) cuotas y el señor Ávila Jesús Jorge Luis, quinientas (500) cuotas. La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Ávila Jesús Jorge Luis quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año.- E y V 20/09/2019. \$1.128,40. Aviso N° 227.050.

#### SOCIEDADES / GRUPO NORTE COMERCIAL S.R.L.

POR 1 DIA - "GRUPO NORTE COMERCIAL S.R.L.", hace saber que por Expediente Nº 5148/205-G-2019 de fecha 12/09/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 05/09/2019 mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Grupo Norte Comercial S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: ALVARO HORACIO RUILOVA, D.N.I. Nº 26.232.755, argentino, casado, nacido el 31 de diciembre de 1.977, de 41 años de edad, ingeniero electrónico, con domicilio en Av. Juan B. Justo 1.120, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; y PABLO ENRIQUE GALVEZ, D.N.I. Nº 26.923.967, argentino, soltero, nacido el 03 de octubre de 1.978, de 40 años de edad, empleado, con domicilio en calle GalvezCotta 85, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Av. Juan B. Justo 1.120, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad será de 50 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, distribución, representación y consignación de implementos para comodidad del hogar y para uso de oficinas, productos de las industrias textil, del plástico, metalúrgica, electrónica, electrodomésticos, computación, máquinas de coser, radiotelefonía, televisión, cinematografía, fotografía, óptica, música e instrumentos musicales, disco, rodados, artículos de pesca, relojería y bazar; b) Importadora y exportadora: La importación y exportación en todo aquello que sea parte de su objeto; c) Transporte: El transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de personas y de carga en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; d) Operaciones financieras: Con exclusión de las comprendidas en la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. Capital Social: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos (\$100.000), dividido en un mil (1.000) cuotas de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: a) ALVARO HORACIO RUILOVA suscribe la cantidad de quinientas (500) cuotas que representan un capital de cincuenta mil pesos (\$50.000), e integra en este acto el 25%, es decir la suma de doce mil quinientos pesos (\$12.500); b) PABLO ENRIQUE GALVEZ suscribe la cantidad de quinientas (500) cuotas que representan un capital de cincuenta mil pesos (\$50.000), e integra en este acto el 25%, es decir la suma de doce mil quinientos pesos (\$12.500). Para la integración del saldo de capital por las cuotas subscriptas, se establece un plazo máximo de dos años a partir de la fecha del presente contrato. Organización de la Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes Administradores: el socio Sr. ALVARO HORACIO RUILOVA, D.N.I. Nº 26.232.755; y el socio Sr. PABLO ENRIQUE GALVEZ, D.N.I. Nº 26.923.967. Ambos tendrán el uso de la firma social en forma individual, indistinta, y

alternativamente; y la duración en su cargo será hasta tanto sean socios de la sociedad. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2019.- Fdo. Cdor. Pablo Héctor Mirra. E y V 20/09/2019. \$1.291,85. Aviso N° 227.012.

#### SOCIEDADES / JUNTA DE REGANTE DEL DEPARTAMENTO BURRUYACU

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil JUNTA DE REGANTE DEL DEPARTAMENTO BURRUYACÚ convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 03 de Octubre de 2019 a horas 16:00 en la sede social de la Asociación sita en la localidad de Macomita - Departamento Burruyacú, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Aprobación del acta de Comisión Directiva de fecha 10/07/2019 sobre motivo de la demora de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 2.- Tratamiento de la Memoria, Balance General, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018. 3.- Elección de los miembros de la Junta Electoral que presidirá el Acto Eleccionario de Renovación de Autoridades. 4. Elección de dos asociados para la firma del Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario. E y V 20/09/2019. \$325,85. Aviso Nº 227.057.

#### SOCIEDADES / LOGISTICAS INTEGRALES S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por expedientes Nº 1999/205-L-19, 3305/205-L-19, la Dirección de Personas Jurídicas tomó nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad anónima LOGISTICAS INTEGRALES S.A., en las reuniones de Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, a saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 02-01-2018: 1- se considera y se designa a dos accionistas para suscribir la presente acta de asamblea. 2- se propone, se elige y se designa a los integrantes del Directorio, resultando electo como Director Titular y Presidente del Directorio el Sr. MARTIN SALAS, y como Director Suplente el Sr. CRISTIAN EFRAIN SIERRA. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 28-05-2018: 1- se considera y se designan dos accionistas para suscribir la presente acta de asamblea. 2- se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2017. 3- se considera y se aprueba la retribución correspondiente a los Sres. Directores y se aprueba su gestión. 4- se considera y se aprueba la distribución de utilidades. 5- se considera, se transcribe el acta, se ratifica y se aprueba lo actuado en Asamblea Ordinaria de fecha 18-05-2015. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 01-02-2019: 1- se considera y se designan dos accionistas para suscribir la presente acta de asamblea. 2- se considera, se transcribe el acta, se ratifica y se aprueba lo actuado en Asamblea Ordinaria de fecha 12-10-2018. E y V 20/09/2019. \$523,95. Aviso N° 227.056.

#### SOCIEDADES / MG SERVICIOS AGROPECUARIOS S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 4923/205-19-2019 de fecha 05/09/2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 09 de septiembre del año 2019, mediante el cual se constituye la sociedad "MG SERVICIOS AGROPECUARIOS S.A.S", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Gómez Fara Mauricio Ramiro, D.N.I 28.261.592, nacido el 27 de abril de 1981, estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en Bº CGT - Mza J - Casa 14, Departamento Tafí Viejo y Gómez Fara José Manuel, D.N.I 31.030.819, nacido el 1 de enero de 1983, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en B° CGT - Mza J - Casa 14, Departamento Tafí Viejo. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en B° CGT - Mza J -Casa 14, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Actividad Principal: Servicios. Servicios: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Actividad Secundaria: Inmobiliaria: compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 100.000, (PesosCien mil) dividido en 1000 (Un mil)acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (Pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Gómez Fara Mauricio Ramiro, novecientas acciones, y el Sr. Gómez Fara José Manuel, cien acciones. Organización de la Administración: La administración estará a cargo del Sr. Mauricio Ramiro Gómez Fara, DNI 28.261.592.La representación legal estará a cargo del Sr. Mauricio Ramiro Gómez Fara, DNI 28.261.592. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 19 de septiembre de 2019.- E y V 20/09/2019. \$852,95. Aviso N° 227.044.

#### SOCIEDADES / NOAREP S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 4984/205-19-2019 de fecha 09/09/2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 11 de setiembre del año 2019, mediante el cual se constituye la sociedad "NOAREP S.A.S", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Mattiuzzi Roberto Gustavo, D.N.I 21.338.985, nacido el 21 de junio de 1970, estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en Mendoza Nº 2300, Mza A Casa Nº 12, Departamento Yerba Buena y Sayagués María de los Ángeles, D.N.I 22.877.567, nacida el 26 de julio de 1972, estado civil casada, de profesión comerciante, domiciliada en Mendoza Nº 2300, Mza A Casa Nº12, Departamento Yerba Buena. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Mendoza Nº 2300, Mza A Casa Nº 12, Departamento Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto: Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Actividad Principal: SERVICIOS. SERVICIOS: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Actividad Secundaria: INMOBILIARIA: compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000, (Pesos Cien mil) dividido en 1000 (Un mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (Pesos100), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Mattiuzzi Roberto Gustavo, quinientas acciones, y la Sra. Sayagués María de los Ángeles, quinientas acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo del Sr Roberto Gustavo Mattiuzzi. La representación legal estará a cargo del Sr Roberto Gustavo Mattiuzzi. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 19 de setiembre de 2019.- E y V 20/09/2019. \$871,15. Aviso Nº 227.045.

#### SOCIEDADES / SERVICIOS GASTRONOMICOS DEL CARMEN S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 4375/205-19-2019 de fecha 09/08/2019, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 06 de Septiembre del año 2019, mediante el cual se constituye la sociedad SERVICIOS GASTRONOMICOS DEL CARMEN S.A.S (Constitución), de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por la Sra. Bermúdez, Graciela del Carmen, D.N.I: 13.847.978, Nacionalidad Argentina, Profesión: comerciante, Estado Civil: casada, edad: 59 años, CUIT: 27-13.847.978-7, Domicilio: Larrea Nº 336, San Miguel de Tucumán- Tucumán, Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Larrea N° 336, localidad San Miguel de Tucuman, Provincia de Tucumán -Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 10 (diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de Tucumán. Designación de su Objeto: Realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Explotación comercial del negocio del ramo restaurante, bar, confiterías, pizzería, cafetería, sandwicheria, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier otro rubro gastronómico, toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Ofrecer al público comidas y bebidas para ser consumidas en el mismo local o envio a domicilio. B) Podrá además, realizar sin limitaciones toda otra actividad anexa, derivada o análoga, que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica, toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos - Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000.- (Pesos Cien mil), dividido en 1000.- (Mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100.-(Pesos Cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas - Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Bermúdez, Graciela del Carmen, D.N.I: 13847978. La representación legal estará a cargo de Bermúdez, Graciela del Carmen, D.N.I: 13847978. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Agosto de cada año. - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 de Septiembre de 2019. E y V 20/09/2019. \$813,75. Aviso Nº 227.054.

#### SOCIEDADES / SERVICIOS PRIVADOS POSTALES S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por expedientes N° 0135/205-S-19, 2001/205-S-19 y 2268/205-S-19, la Dirección de Personas Jurídicas tomó nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad anónima SERVICIOS PRIVADOS POSTALES S.A., en las reuniones de Asambleas Generales Ordinarias, a saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 29-12-2017: 1- se proponen y se designan a dos accionistas para suscribir la presente acta de asamblea.- 2- se proponen y se designan a los miembros del Directorio, resultando electo como Director Titular y Presidente del Directorio el Sr. MARTIN SALAS, y como Director Suplente el Sr. CRISTIAN EFRAIN SIERRA.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 24-05-2018: 1- se proponen y se designan dos accionistas para suscribir la presente acta de asamblea. 2- se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2017. 3- se considera y se aprueba la retribución correspondiente a los Sres. Directores y se aprueba su gestión. 4- se considera y se aprueba la distribución de utilidades. E y V 20/09/2019. \$390,95. Aviso N° 227.055.

#### SOCIEDADES / TECNODEPIL S.R.L.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas y Registro Público, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente 5226/205-T-2019 de fecha 17/09/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 09/09/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "TECNODEPIL S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Brega Germán Eduardo, D.N.I Nº29.015.861, Soltero, comerciante, con domicilio en Av. Libertador Oeste Nº11, Piso 1, San Juan, Provincia de San Juan, y Benites Rodrigo Fernando, D.N.I Nº20.956.299, Casado, empleado, con domicilio en Mendoza y Canal, Country Las Yungas 4107, Yerba Buena, Provincia de Tucumán.-Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Mendoza y Canal, Country Las Yungas 4107, Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público. - Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en las diversas formas que la ley permita, en cualquier punto del país y/o del extranjero de las siguientes actividades: Comerciales: mediante la apertura y explotación de salones y/o centros de estética, dedicado a la comercialización de servicios de belleza, peluquería, masajes, depilación, manicura, pedicura, podología, bronceado artificial, gimnasia, spa, terapias anti estrés, pilates. Servicio de relax y todas las actividades derivadas del ejercicio de la medicina estética, tratamientos estéticos y capilares, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física y la concesión de los mismos mediante franquicias comerciales. Operaciones comerciales tendientes a optimizar el resultado de las actividades relacionadas directa e indirectamente con el objeto social, realizar operaciones de comercio exterior, importaciones, y exportación de productos insumos y/o servicios. Industrial: mediante desarrollo, fabricación, comercialización y distribución de toda clase de materias primas, productos y aparatologia relacionadas con la estética y belleza de la persona y su mejoramiento de salud a través de aparatologia medica o estética. Mandatos y servicios: mediante la representación, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocio, de toda clase de servicios de asesoramiento integral, relativas al área de la medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetologicos, corporales, médicos y actividad física. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos, con titulo habilitantes para la realización de la misma, en un todo conforme a la reglamentación que exista en la materia. Capacitación: capacitación, asesoramiento y enseñanza a profesionales de la estética y su personal en relación de dependencia de uso de productos y aparatologia de estética personal y en la formación y creación de centros de estética personal. Inmobiliarias: compra, venta, alquiler, concesión, servicios y cuantas figuras jurídicas legales sean aplicables, referidas a inmuebles, especialmente emprendimientos constructivos, su realización, administración y venta. La sociedad podrá

intervenir en proyectos (con exclusión de trabajo reservado a profesionales) desarrollar los mismos, construirlo, venderlo, total o parcialmente, administrar obras y el funcionamiento de complejos habitacionales, deportivos y comerciales, como también intervenir como intermediario de todas las formas legales admitidas. Financieras: toda actividad de financiamiento de las demás actividades enumeradas, pudiendo para ello dar y tomar créditos, convenir con terceros a explotación del servicio, sea con entidades comprendidas en la ley de entidades financieras o no, y cuanta otra actividad sea menester para lograr el fin perseguido. Podrá realizar también toda actividad relacionada con la principal. Para cumplimiento del fin social, la sociedad puede realizar los actos o contratos que se relacionen directamente con su objeto. - Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000,-(Pesos Cien Mil), dividido en 1.000 (Mil) cuotas iguales de \$100,-(Pesos Cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Brega Germán Eduardo, 50 cuotas sociales, y Benites Rodrigo Fernando, 50 cuotas sociales.- Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de Brega Germán Eduardo, quien ejercer, la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de Junio de cada año.- San Miguel de Tucuman, 17 de Septiembre de 2019. E y V 20/09/2019. \$1740,55. Aviso Nº 227.048.

### SUCESIONES / ALBERTO RUIZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el témino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ALBERTO RUIZ, DNI. Nº 3.843.533 y de DOMINGA ROSA VARGAS, DNI. Nº 8.979.618, cuyas sucesiones tramitasen por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 06 de septiembre de 2019. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 20/09/20193. Aviso Nº 227.031.

### SUCESIONES / ALVARADO, BEATRIZ NELIDA

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X°. Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por UNO (01) día a los herederos o acreedores de ALVARADO, BEATRIZ NELIDA, DNI N° 5.955.879 y MARIO ARGENTINO HEREDIA, D.N.I. N° 8.093.735, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante. Banda del Rio Sali, 17 de septiembre de 2019. Proc. Graciela F. del V. Pellegri, secretaria. E y V 20/09/2019. \$150. Aviso N° 227.014.

# SUCESIONES / EDMUNDO LEONIDAS GONZALEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de EDMUNDO LEONIDAS GONZALEZ (D.I. Nº M7.053.618) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de agosto 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 20/09/2019. \$150. Aviso Nº 227.013.

# SUCESIONES / FERNANDO GUEVARA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Monica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones IIIa. Nom. Centro Judicial Concepcion, cítese por UN día a los herederos ó acreedores de FERNANDO GUEVARA, DNI Nº 8.073.960, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 09 de agosto de 2019. Nancy Daniela Monteros, Prosecretaria. E y V 20/09/2019. \$150. Aviso Nº 227.029.

# SUCESIONES / JOSE ALBERTO LUQUE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores JOSE ALBERTO LUQUE, D.I Nº M7.998.101, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de septiembre de 2019. Dra. Catalina Teran Ulloa, Prosecretaria. E y V 20/09/2019. \$150. Aviso Nº 227.015.

### SUCESIONES / JULIA PETRONA FIGUEREDO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JULIA PETRONA FIGUEREDO, DNI. Nº 3.324.249, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2019. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 20/09/2019. \$150. Aviso Nº 227.049.

# SUCESIONES / LUCRECIA TEOFANIA VERA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LUCRECIA TEOFANIA VERA, DNI. Nº 1.798.325 y de MARIO LUIS VERA, DNI Nº 7.062.987, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 07 de agosto 2019. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 20/09/2019. \$150. Aviso Nº 227.019.

# SUCESIONES / LUIS EDUARDO ABREGU

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores LUIS EDUARDO ABREGU, DNI: 8.101.393, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante.- E 18 y V 20/09/2019. \$200. Aviso N° 226.973.

# SUCESIONES / MARTA ELENA GALLARDO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez - a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de MARTA ELENA GALLARDO, DNI Nº 4.556.955, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 20/09/2019. \$150. Aviso Nº 227.060.

# SUCESIONES / PEDRO RAMON ABREGU

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores PEDRO RAMON ABREGU (D.I. Nº 29.290.930) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 20/09/2019. \$150. Aviso Nº 227.017.

# SUCESIONES / RAMON GREGORIO GUTIERREZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RAMON GREGORIO GUTIERREZ, D.N.I. Nº 10.708.470, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2019. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 20/09/2019. \$150. Aviso Nº 227.039.

# SUCESIONES / ROSA DOLORES ALCORTA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez - a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de "ROSA DOLORES ALCORTA", DNI Nº 2.829.214, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2019. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 20/09/2019. \$150. Aviso Nº 227.032.

# SUCESIONES / TOMAS ANTENOR VEGA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de TOMAS ANTENOR VEGA (D.I. Nº M8.100.084) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de septiembre de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 20/09/2019. \$150. Aviso Nº 227.018.

Numero de boletin: 29579

Fecha: 20/09/2019